

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE CELEBRA, EL DÍA JUEVES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.....**

**ACTA No. 036-2025**

En la ciudad de Santa Rosa, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco a las 08h00, previa convocatoria realizada por el Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de alcaldía los señores, Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, Mgs. Sandy Gonzaga Añazco, vicealcaldesa del cantón, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, señora Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla y Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, concejales Principales del Cantón. Se cuenta con la presencia del Ing. Juan Carlos Carrión, director de planificación y desarrollo cantonal y Ab. Estalin Vaca Maza, procurador sindico. Actúa en la Secretaría General la Mgs. Patsy Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación en Segunda y definitiva Instancia del proyecto de la Ordenanza que regula y sanciona el manejo integral de incendios forestales en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.
4. Elección de la Reina del cantón Santa Rosa periodo 2025-2026.
5. Designación de las personalidades e instituciones que serán homenajeadas, al celebrar el cantón Santa Rosa, su CLXVI Aniversario de Emancipación Política.
6. Informes y Resoluciones tomadas en Sesión de Concejo.
7. Asuntos Varios.
8. Informe del señor alcalde.
9. Clausura.

Interviene la señora Secretaria General, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien indica señor alcalde, señores concejales, antes de iniciar la respectiva de sesión de



concejo se deja sentado, que existe el quorum reglamentario ante ello para que se proceda con la instalación de la sesión de concejo.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: Compañeros, muy buenos días. Un gusto saludarlos, vamos a dar inicio a la sesión de consejo con la reforma a la orden del día para poder ingresar el punto de la autorización de la firma del convenio con el Banco del Estado, perdón para la reforma para la reforma presupuestaria, compañeros, por el convenio que tenemos nosotros con el Banco del Estado por la obra de construcción de agua potable de los cinco sitios, Sistema Medina, Río Chico, La Quebrada, El Paraíso y El Recreo y así mismo el alcantarillado, entonces, como esto es un crédito, compañeros, que se está obteniendo con el Banco del Estado, necesitamos hacer la reforma del presupuesto para que ingrese ese crédito a la partida que tenemos nosotros y con esto pues nos toca hacer una reforma porque tenemos que evidenciar el ingreso que se va a tener por parte del Banco del Estado con esos créditos que hemos obtenido, para cual solicito que se pueda hacer la reforma a la orden del día y continuar con la sesión de concejo, queda a disposición compañeros la reforma del orden del día para ello señora secretaria someta a votación.

Interviene la Mgs. Patsy Jácome Calle, Secretaria Municipal, y dice: señor alcalde, procederé con la votación conforme lo determina el artículo trescientos veintinueve del COOTAD.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: que se reforme el incremento del punto.

Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: que se incluya el punto.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: igualmente que se incluya.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: aprobado.



El Concejo Cantonal en Pleno luego de las deliberaciones correspondientes por **Mayoría, Resuelve:** que se incremente un punto en el orden del día, esto es la Aprobación en Primera instancia a la Reforma Presupuestaria por suplemento de crédito de conformidad al Art. 259 y 260 del COOTAD, para la contratación de obra y fiscalización de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Estero Medina, El Recreo, Rio Chico, La Quebrada y El Paraíso del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$3'287.320.73 y de la Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario para los sitios: Estero Medina, El Recreo, Rio Chico, La Quebrada y El Paraíso del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$2'413.361.15.

Interviene la Mgs. Patsy Jácome Calle, Secretaria Municipal, y dice: señor alcalde, señores concejales el Orden del Día ha sido modificado conforme lo determina el artículo 318, inciso segundo del COOTAD, por lo que queda de la siguiente manera:

### ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs., alcalde del cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación en Segunda y definitiva Instancia del proyecto de la Ordenanza que regula y sanciona el manejo integral de incendios forestales en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.
4. Elección de la Reina del cantón Santa Rosa periodo 2025-2026.
5. Designación de las personalidades e instituciones que serán homenajeadas, al celebrar el cantón Santa Rosa, su CLXVI Aniversario de Emancipación Política.
6. Aprobación en Primera instancia a la Reforma Presupuestaria por suplemento de crédito de conformidad al Art. 259 y 260 del COOTAD, para la contratación de obra y fiscalización de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Estero Medina, El Recreo, Rio Chico, La Quebrada y El Paraíso del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$3'287.320.73 y de la Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario para los sitios: Estero Medina, El Recreo, Rio Chico, La Quebrada y El Paraíso del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$2'413.361.15.
7. Informes y Resoluciones tomadas en Sesión de Concejo.
8. Asuntos Varios.
9. Informe del señor alcalde.
10. Clausura.

**PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del alcalde del cantón, Mgs. Larry Vite Cevallos.**



Interviene el señor alcalde del cantón, Mgs. Larry Vite Cevallos, quien dice: compañeros, buenos días, queda la instalación de sesión para continuar con los puntos que están establecidos.

**SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.**

Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: señor alcalde, señores Concejales en este punto tenemos, dos **(2)** carpetas, que pertenecen a Venta de solares municipales, las mismas que en su momento fueron analizadas por los Miembros de la Comisión de Terreno, Presidido por el señor Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de presidente, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Miembro de la Comisión, y del Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla, miembros de la comisión, quienes, con base a los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, se sugiere al Concejo Cantonal en Pleno bajo la responsabilidad de la Comisión de Terrenos del concejo municipal, se dé la Aprobación de la carpeta que se detalla a continuación:

- 1. SRA. GLORIA PASCUALA MEDINA LÓPEZ. - Solar Municipal.**
- 2. SRA. EVELYN PAOLA APOLO ORDOÑEZ.- Solar Municipal.**

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2025-0719-M-GD, de fecha 04 de septiembre del 2025, suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de legalización de escrituras de solares Municipales, las cuales tienen la documentación completa y las ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

**SRA. GLORIA PASCUALA MEDINA LÓPEZ. - Solar Municipal.**

Se da lectura al **Oficio No. 225 UPUOT, de fecha 21 de agosto del 2025**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas.

**1. SRA. GLORIA PASCUALA MEDINA LÓPEZ -VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR VICTORIA, PARROQUIA VICTORIA.**

<b>Norte:</b>	Calle Pública	con 9.30 m
<b>Sur:</b>	Solar N° 06	con 9.80 m
<b>Este:</b>	Solar No. 02	con 19.80 m
<b>Oeste:</b>	Área de protección del rio	con 20.00 m
<b>Sector:</b>	Victoria	



**Avalúo Comercial:** \$412.70

**Codificación:** 07-12-56-06-01-15-01-00

**Área:** 189.63 m<sup>2</sup>

Conocida y analizada por los Señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Solar Municipal a favor de la señora **GLORIA PASCUALA MEDINA LÓPEZ**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la Legalización de la misma. - **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 120-2025.**

La Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General del Concejo da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2025-0718-M-GD, de fecha 04 de septiembre del 2025, suscrita por el Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, miembro de la Comisión de Terrenos, quien manifiesta que remite **(1)** carpeta para trámite de legalización de escrituras de solares Municipales, las cuales tienen la documentación completa y las ponen a consideración del Concejo Cantonal para su respectiva Aprobación:

**SRA. EVELYN PAOLA APOLO ORDOÑEZ. - Solar Municipal.**

Se da lectura al **Oficio No. 231 UPUOT, de fecha 25 de agosto del 2025**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de las Escrituras Públicas.

**2. SRA. EVELYN PAOLA APOLO ORDOÑEZ-VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL UBICADO EN EL SECTOR TORATA, PARROQUIA TORATA.**

<b>Norte:</b>	Solar N°17	con (9.00-8.49-11.47) m
<b>Sur:</b>	Solares N° 14-15-13-12	con (20.20-16.46) m
<b>Este:</b>	Callejón	con 10.85 m
<b>Oeste:</b>	Calle S/N	con 9.00 m
<b>Sector:</b>	Torata	

**Avalúo Comercial:** \$987.65

**Codificación:** 07-12-55-10-01-47-16-00

**Área:** 255.54 m<sup>2</sup>

Conocida y analizada por los Señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Solar Municipal a favor de la señora **EVELYN PAOLA APOLO ORDOÑEZ**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la Legalización de la misma. - **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 121-2025.**



Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: señor alcalde, señores Concejales en este punto tenemos, una **(1)** carpeta, que pertenece a Unificación de Predios, las mismas que en su momento fueron analizadas por los Miembros de la Comisión de Terreno, Presidido por el señor Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de presidente, Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, Miembro de la Comisión, y del Sr. Javier Alexander Medina Noblecilla, miembros de la comisión, quienes, con base a los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, se sugiere al Concejo Cantonal en Pleno bajo la responsabilidad de la Comisión de Terrenos del concejo municipal, se dé la Aprobación de la carpeta que se detalla a continuación:

**Sr. ÁNGEL VICENTE SALINAS PEÑALOZA, Unificación de Cinco Predios.**

Se da lectura al memorando **No. GADMSR-CONC-2025-0721-M-GD, de fecha 08 de septiembre del 2025**, suscrito por el señor Pedro Lucas Aragundi Lozano, en calidad de presidente de la comisión de terrenos, quien hace la entrega de una **(01)** carpeta, la misma que fue revisada para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite de Unificación de Predios, la misma que a continuación se detalla.

**1. Sr. ÁNGEL VICENTE SALINAS PEÑALOZA, Unificación de Cinco Predios.**

**UNIFICACIÓN DE CINCO PREDIOS.** – el señor alcalde, pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición del señor **ÁNGEL VICENTE SALINAS PEÑALOZA**, quien mediante petición escrita de fecha **1 de agosto del 2025**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, quien solicita se le autorice la **Unificación de cinco predios** ubicados:

**PRIMER PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-033

**Área del Terreno:** 1,0000 Has.

**SEGUNDO PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa



**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-034

**Área del Terreno:** 2,0000 Has.

**TERCER PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-035

**Área del Terreno:** 7,0000 Has.

**CUARTO PREDIO:**

**Dirección:** Guardarraya

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 5,0000 Has.

**QUINTO PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Retiro de Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-01-074

**Área del Terreno:** 2,9771 Has.

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0227-UPUOT, de fecha 25 de agosto del 2025**, correspondiente a la Unificación de predios, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la DPDC del GADMSR, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Unificación de predios.

**SOLICITANTE:** Sr. Ángel Vicente Salinas Peñaloza

**INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**PRIMER PREDIO:**

**(Registro de propiedad 22 de julio del 2025)**



**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-033

**Área del Terreno:** 1,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-033

**Área del Terreno:** 1,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 4 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT - 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**SEGUNDO PREDIO:**

**(Registro de propiedad 22 de julio del 2025)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-034

**Área del Terreno:** 2,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**



**Tipo de Predio:** rural  
**Georreferenciación:** no existen  
**Cultivos:** no existen  
**Construcciones existentes:** no existen  
**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-034

**Área del Terreno:** 2,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 8 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT - 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**TERCER PREDIO:**

**(Registro de propiedad 30 de julio del 2025)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-035

**Área del Terreno:** 7,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no existen

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.



**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-035

**Área del Terreno:** 7,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 9 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT – 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**CUARTO PREDIO:**

**(Registro de propiedad 22 de julio del 2025)**

**Dirección:** Guardarraya

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 5,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no existen

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Guardarraya

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 5,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural



**Georreferenciación:** 17 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT – 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**QUINTO PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Retiro de Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-01-074

**Área del Terreno:** 2,9771 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:** +0,0067 Has. "Excedente", que equivale al 0,22 % (para predios rurales de 1.01 a 10.00 Ha., se considerará un error técnico aceptable de 7.5%, según Art.376.- Error técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo)

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no existen

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Retiro de Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 2,9838 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:** +0,0067 Has. "Excedente", que equivale al 0,22 % (para predios rurales de 1.01 a 10.00 Ha., se considerará un error técnico aceptable de 7.5%, según Art.376.- Error técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo)

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 07 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen



**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT – 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**Unificación de los predios**

**Dirección:** Guardarraya-Margen de Retiro de Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-518

**Área del Terreno:** 17,9838 Has.

**CONCLUSIONES:**

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos sí coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para la unificación de los predios de conformidad como lo establece el art. 483 del COOTAD, y al usuario seguir con los procesos de aclaraciones – actualizaciones.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 209-2025**, de fecha **01 de septiembre del 2025**, suscrito por el Ab. Estalin Vaca Maza, Procurador Síndico Municipal, sobre la Unificación de predios.

Abg. Jhonny Estalin Vaca Maza, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparece el señor Ángel Vicente Salinas Peñaloza, quien, mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicitan se les autorice la **UNIFICACIÓN DE CINCO PREDIOS**, ubicados:

**PRIMER PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina



**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-033

**Área del Terreno:** 1,0000 Has.

**SEGUNDO PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-034

**Área del Terreno:** 2,0000 Has.

**TERCER PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-035

**Área del Terreno:** 7,0000 Has.

**CUARTO PREDIO:**

**Dirección:** Guardarraya

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 5,0000 Has.

**QUINTO PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Retiro de Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-01-074

**Área del Terreno:** 2,9771 Has.



**SEGUNDO: PRIMER PREDIO:** Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 35.084, Código Catastral: 07-12-01-51-01-001-033, que se acompaña de fecha 22 de julio del 2025, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Rural. Propietario. SALINAS PEÑALOZA ANGEL VICENTE. PARROQUIA: SANTA ROSA. LOTE DE TERRENO RUSTICO. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Propiedad de Lucio Stalin Camacho Cueva, con 356.49 mts. SUR: Propiedad de Segundo Vicente Calva Sarango, con 373.48 mts. ESTE: Propiedad de José Ángel Camacho Estrada, con 36.15 mts. OESTE: Margen de Protección del Estero Medina (10.00 m), con 24.75 mts. LOTE DE TERRENO RUSTICO, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 1.0000 HAS.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**SEGUNDO PREDIO:** Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 31.129, Código Catastral: 07-12-01-51-01-001-034, que se acompaña de fecha 22 de julio del 2025, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Rural. Propietario. SALINAS PEÑALOZA ANGEL VICENTE. PARROQUIA: SANTA ROSA. LOTE DE TERRENO RUSTICO. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Margen de Protección del Estero Medina (10.00m)-Rujel Veintimilla Donna Giulietta, con (68.81-129.35-23.70-113.95) mts. SUR: Propiedad de Lucio Stalin Camacho Cueva, con 318.76 mts. ESTE: Propiedad de José Ángel Camacho Estrada, con 37.14 mts. OESTE: Margen de Protección del Estero Medina (10.00 m), con (23.91- 39.79) mts. LOTE DE TERRENO RUSTICO, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 2.0000 HAS.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCER PREDIO:** Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 26.732, Código Catastral: 07-12-01-51-01-001-035, que se acompaña de fecha 22 de julio del 2025, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Rural. Propietario. SALINAS PEÑALOZA ANGEL VICENTE. LOTE DE TERRENO RUSTICO. PARROQUIA: SANTA ROSA. CARACTERISTICAS Y



LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Con propiedad de Ángel Guillermo Camacho Cueva, con 318.76 mts. SUR: Con Propiedad de Lourdes Elizabeth Camacho Cueva, con 356.49 mts. ESTE: Con Propiedad de José Ángel Camacho Estrada, con 207.90 mts. OESTE: Margen de Protección del Estero Medina (10.00 m), con (14.54-22.51-24.69-35.83-47.57-72.53) mts. LOTE DE TERRENO RUSTICO, ubicado en la parroquia y cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 7.0000 HAS.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**CUARTO PREDIO:** Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 26.972, Código Catastral: 07-12-01-51-01-001-036, que se acompaña de fecha 22 de julio del 2025, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Rural. Propietario. SALINAS PEÑALOZA ANGEL VICENTE. PARROQUIA: SANTA ROSA. LOTE DE TERRENO RUSTICO. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Termina en Punta, con xxxx mts. SUR: Guardarraya (10.00 m), con 82.55 mts. ESTE: Con Propiedad de Rujel Veintimilla, Donna Giulietta-Compañía Agrícola Predial Bolívar C.A, con (153.84-89.19-56.08-54.23-12.04-68.31-130.69-47.30-43.76-36.03) mts. OESTE: Con propiedad de León Zamora Gerardo Benjamín-Calva Sarango Segundo Vicente Camacho Cueva Lourdes Elizabeth, con (151.89-138.94-8.71-82.00-36.15-245.04) mts. LOTE DE TERRENO RUSTICO, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 5.0000 HAS.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**QUINTO PREDIO:** Certificado del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Rosa, suscrito por el Mgs. Carlos Castro Saavedra, del libro de Propiedades No. 5.095, Código Catastral: 07-12-01-51-01-01-074, que se acompaña de fecha 22 de julio del 2025, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: Tipo de predio: Inmueble Rural. Propietario. SALINAS PEÑALOZA ANGEL VICENTE. PARROQUIA: SANTA ROSA. LOTE DE TERRENO RUSTICO. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Con propiedad de Lourdes Camacho, con 373.48 mts. SUR: Propiedad de José Camacho, Guardarraya y propiedad de Gerardo León, con (8.50-5.00-396.90) mts. ESTE: Propiedad de José Camacho, con 81.70 mts. OESTE: Margen de Retiro del Estero Medina (50.00 - 34.00 m), mts. LOTE DE



TERRENO RUSTICO, ubicado en la parroquia y cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de 2.9771 HAS.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCERO:** Del Memorando técnico No. 0227 UPUOT, del 25 de agosto de 2025, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, Jefe Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, se detallan las características del inmueble que se solicita la UNIFICACIÓN DE PREDIOS ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

### **INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

#### **PRIMER PREDIO:**

**(Registro de propiedad 22 de julio del 2025)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-033

**Área del Terreno:** 1,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-033

**Área del Terreno:** 1,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 4 coordenadas

**Cultivos:** no existen



**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT - 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**SEGUNDO PREDIO:**

**(Registro de propiedad 22 de julio del 2025)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-034

**Área del Terreno:** 2,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-034

**Área del Terreno:** 2,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 8 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT - 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**TERCER PREDIO:**

**(Registro de propiedad 30 de julio del 2025)**



**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-035

**Área del Terreno:**7,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** no existen

**Cultivos:** no existen

**Construcción existente:** no existen

**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Protección del Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-035

**Área del Terreno:**7,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 9 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT - 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**CUARTO PREDIO:**

**(Registro de propiedad 22 de julio del 2025)**

**Dirección:** Guardarraya

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 5,0000 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:**



**Tipo de Predio:** rural  
**Georreferenciación:** no existen  
**Cultivos:** no existen  
**Construcción existente:** no existen  
**Uso del terreno:**

**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Guardarraya  
**Sector:**  
**Parroquia:** Santa Rosa  
**Cantón:** Santa Rosa  
**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036  
**Área del Terreno:** 5,0000 Has.  
**Excedente o diferencia del área del predio:**  
**Tipo de Predio:** rural  
**Georreferenciación:** 17 coordenadas  
**Cultivos:** no existen  
**Construcciones existentes:** no existen  
**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT – 02 SR)  
**Responsable técnico:**  
Ing. Guissella Encalada C.

**QUINTO PREDIO:**

**Dirección:** Margen de Retiro de Estero Medina  
**Sector:**  
**Parroquia:** Santa Rosa  
**Cantón:** Santa Rosa  
**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-01-074  
**Área del Terreno:** 2,9771 Has.  
**Excedente o diferencia del área del predio:** +0,0067 Has. "Excedente", que equivale al 0,22 % (para predios rurales de 1.01 a 10.00 Ha., se considerará un error técnico aceptable de 7.5%, según Art.376.- Error técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo)  
**Tipo de Predio:** rural  
**Georreferenciación:** no existen  
**Cultivos:** no existen  
**Construcción existente:** no existen  
**Uso del terreno:**



**(In Registro Catastrales)**

**Dirección:** Margen de Retiro de Estero Medina

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-036

**Área del Terreno:** 2,9838 Has.

**Excedente o diferencia del área del predio:** +0,0067 Has. "Excedente", que equivale al 0,22 % (para predios rurales de 1.01 a 10.00 Ha., se considerará un error técnico aceptable de 7.5%, según Art.376.- Error técnico del Plan de Uso y Gestión del Suelo)

**Tipo de Predio:** rural

**Georreferenciación:** 07 coordenadas

**Cultivos:** no existen

**Construcciones existentes:** no existen

**Uso del terreno:** Uso de Suelo Producción de Cultivos (Agrícola); Producción Animal (Pecuaria) (PIT - 02 SR)

**Responsable técnico:**

Ing. Guissella Encalada C.

**Unificación de los predios**

**Dirección:** Guardarraya-Margen de Retiro de Estero Medina.

**Sector:**

**Parroquia:** Santa Rosa

**Cantón:** Santa Rosa

**Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-518

**Área del Terreno:** 17,9838 Has.

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, Procede se Apruebe y Autorice, la UNIFICACIÓN DE CINCO PREDIOS a favor del señor: ÁNGEL VICENTE SALINAS PEÑALOZA.

Los señores concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procuradora Síndica encargada, con base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de



lo dispuesto en el Art. 483 del COOTAD, la **UNIFICACIÓN DE CINCO PREDIOS**, a favor del señor **ÁNGEL VICENTE SALINAS PEÑALOZA**; **Dirección:** Guardarraya-Margen de Retiro de Estero Medina, **Sector:;** **Parroquia:** Santa Rosa; **Cantón:** Santa Rosa; **Código Municipal:** 07-12-01-51-01-001-518; **Área del Terreno:** 17,9838 Has.; por lo que se sugiere continuar con el respectivo proceso.-  
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 122-2025.**

**TERCER PUNTO: Aprobación en Segunda y definitiva Instancia del proyecto de la Ordenanza que regula y sanciona el manejo integral de incendios forestales en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.**

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: compañeros, ya se presentó en la primera instancia la ordenanza, ahora está en la segunda instancia, pero puede ser aprobada, se conversó y se dialogó en la sesión anterior cuál es el objetivo de la misma, y Dios mediante esto nos permita normal, regular y también prevenir incendios que se dan por diferentes índoles aquí en el Cantón Santa Rosa, y como les digo, lo más importante es poder dar también a conocer a la ciudadanía lo que se puede hacer, lo que no se puede hacer, y con esto nosotros podemos trabajar en equipo con la corresponsabilidad, con la corresponsabilidad para evitar desgracias y pérdida de vidas humanas innecesarias.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: señor alcalde, si me permite en este punto, quiero mencionar que en la sesión anterior fue observado algunas cuestiones por el compañero concejal Johnson Torres, por lo cual se quedó por unanimidad realizar una reunión, una mesa técnica para poder analizar las observaciones, mismas que estuvimos presentes el compañero Pedro Aragundi, la compañera Mirian Martínez, el compañero Johnson Torres, la compañera Brigitte Godoy y quien les habla, y allí se fueron subsanando aquellas observaciones que ameritaban corrección y aquellas que no, ya se indicó y se aclaró por qué no ameritaba, entonces señor alcalde, dicho esto, mencionar que se está dando el debido proceso tal como se quedó y de mi parte estaría aprobado.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: señora secretaria proceda con la votación por favor.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: que aprobado.

Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.



Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: me ratifico en mi votación.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal una vez realizado las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD, Resuelve:** Aprobar en Segunda y definitiva Instancia del proyecto de la Ordenanza que regula y sanciona el manejo integral de incendios forestales en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 123-2025.**

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador establece, en su segundo inciso, que la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución;

QUE, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

QUE, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete, integralmente, su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; reconociéndola como sujeto de derechos. En su inciso 3, prescribe que: “El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.”;

QUE, el artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente,



incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.”;

QUE, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador señala, en su numeral 6, entre los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución lo siguiente: “Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”;

QUE, el número 2 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por el alcalde y los concejales elegidos por votación popular; siendo el alcalde la máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; y que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;



QUE, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por el alcalde y los concejales elegidos por votación popular; siendo el alcalde la máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente;

QUE, el artículo 389 establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

QUE, el artículo 395 en su número 2 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que: “Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.”;

QUE, el artículo 396 de Constitución de la República del Ecuador sobre las Políticas, responsabilidad y sanción por daños ambientales, señala, en su primer inciso, lo siguiente: “El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista incertidumbre del daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas”. El mismo artículo señala en su segundo inciso lo siguiente: “La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas”. El mismo artículo en su cuarto inciso reza lo siguiente: “Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles”;

QUE, el artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe sobre el Compromiso del Estado en caso de daños ambientales lo siguiente: “En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el estado se compromete a: (...) 5- Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad”;



QUE, el artículo 414 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la biósfera, ecología urbana y energías alternativas, señala que: “El Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo.”;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece en su artículo 1, la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, el artículo 3 letra d) del COOTAD reafirma el principio de subsidiariedad el cual supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos;

QUE, el artículo 5 del COOTAD señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;

QUE, el artículo 7 del COOTAD indica para el pleno ejercicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

QUE, el artículo 29 del COOTAD señala que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social;

QUE, el artículo 53 del COOTAD estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

QUE, el artículo 54, letra k) del COOTAD, al tratar de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal textualmente señala “Regular, prevenir y



controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales”;

QUE, el artículo 55, letra m) del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos municipales tendrán la competencia exclusiva para “gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”.

QUE, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece que al Concejo Municipal le corresponde -entre otras cosas- el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

QUE, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 60 letras a) y b) del COOTAD, le corresponde al alcalde ejercer la representación legal del GADM-G; así como ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva de la M. I. Municipalidad de Santa Rosa;

QUE, el artículo 140 del COOTAD, sobre el ejercicio de la competencia de gestión de riesgos, señala, en su segundo inciso, lo siguiente: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”. Y, en el cuarto inciso, del mismo artículo, prescribe lo siguiente: “La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

QUE, el artículo 322 del COOTAD indica, que los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros;

QUE, Código Orgánico del Ambiente en el artículo 27, numeral 4, establece entre las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, en materia ambiental, el prevenir y controlar incendios forestales que afectan a bosques y vegetación natural o plantaciones forestales;

QUE, el artículo 369 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente referente al Interés público señala que las acciones que se emprendan para el adecuado manejo integral del fuego e incendios forestales, con el fin de proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad son de interés público. Las medidas que se



desarrollen y adopten para dicho fin, serán vinculantes en todos los niveles de gobierno, el sector privado y la población en general;

QUE, el artículo 370 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente referente a la Responsabilidad ciudadana, señala que, el manejo integral del fuego implica un trabajo coordinado con los propietarios públicos y privados de los predios aledaños o que formen parte de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, y del Patrimonio Forestal Nacional, así como con la ciudadanía en general, quienes deberán incorporar acciones directas en materia de prevención de incendios forestales cuando de alguna forma sus actividades pongan en peligro los bienes y servicios ambientales de las áreas naturales señaladas;

QUE, el artículo 373 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente prescribe que corresponde a los Gobiernos Autónomos Metropolitanos y Municipales, en el marco de sus competencias lo siguiente: “a) Prevenir, controlar y extinguir incendios forestales que afectan a la vegetación natural o plantada, en áreas naturales o rurales en su jurisdicción geográfica, a través de sus Cuerpos de Bomberos; para lo que deberán fortalecer de manera integral su accionar en la materia; b) Coordinar acciones de cooperación mutua a través de sus Cuerpos de Bomberos, para el desarrollo de operaciones de control y extinción de incendios forestales, cuando los recursos requeridos son insuficientes para determinado fin, o el incendio forestal es de proporciones y supera su jurisdicción geográfica; c) Elaborar planes, programas y proyectos para la restauración forestal de áreas afectadas por incendios forestales; d) Atender, prever y determinar directrices técnicas para reducir el riesgo de incendios de interfaz urbano-forestal de manera articulada con los lineamientos de planificación urbana y semiurbana, en coordinación con sus Cuerpos de Bomberos, la Autoridad Nacional de Gestión de Riesgos y otras entidades competentes; y, e) Elaborar planes de prevención y respuesta a incendios forestales, con el objeto de minimizar los riesgos para el patrimonio natural, así como para la vida humana y los predios públicos o privados.”;

QUE, el artículo 218 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público referente a la Entidades Complementarias de Seguridad Ciudadana señala que: “Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado. Las entidades que regula este Libro son de



carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral.”;

QUE, el artículo 219 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sobre la coordinación interinstitucional, señala que: “Las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad y cada uno de sus entes rectores, tienen la obligación de coordinar y ejecutar acciones conjuntas encaminadas a complementar y reforzar el trabajo de vigilancia, control y prevención que realizan. En el cumplimiento de su gestión, se articularán con la política pública a cargo del ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana.”;

QUE, el artículo 244 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, que se refiere a las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, señala que: “Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector nacional.”;

QUE, el artículo 245 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sobre el Mando Técnico en caso de emergencia establece que: “En caso de emergencia, eventos adversos o de riesgo, en el que concurrieran varias fuerzas de socorro, el mando técnico general lo asumirá el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial, Cantonal o Metropolitano, según sea el caso y las operaciones estarán a cargo de la Policía Nacional en coordinación con las máximas autoridades de las entidades complementarias de seguridad. Para estos casos, todas las instituciones del Estado previstas en el artículo 225 de la Constitución de la República, están obligadas a colaborar y coordinar acciones de manera inmediata.”;

QUE, el artículo 246 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, referente a la ejecución operativa, prescribe que: “Corresponde a las entidades complementarias de seguridad, la ejecución operativa de las políticas, planes, programas, proyectos y directrices emitidos por la institución rectora nacional y local de cada entidad.”;

QUE, el artículo 267 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala que: “las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos son los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos regulados conforme al presente Libro y a la normativa vigente.”;



QUE, el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, referente a los Cuerpos de Bomberos prescribe que: “son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”;

QUE, el artículo 275 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, referente a la Rectoría Nacional y Gestión local, señala que: “El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias.”;

QUE, el artículo 276 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sobre las funciones de los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas, dispone que son: “1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias.”;

QUE, el artículo 140, numeral 3, del Código Orgánico Integral Penal (COIP) dispone que la persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, cuando concurren circunstancias agravantes, entre



ellas, el hecho de que el homicidio se cometa por medio de inundación, envenenamiento, incendio o cualquier otro mecanismo que ponga en peligro la vida o la salud de otras personas.

QUE, el artículo 246 del Código Orgánico Integral Penal prescribe, respecto a los incendios forestales lo siguiente: "La persona que provoque directa o indirectamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o páramos, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (...). Se exceptúan las quemas agrícolas o domésticas realizadas por las comunidades o pequeños agricultores dentro de su territorio (...). Si estas quemas se vuelven incontrolables y causan incendios forestales, la persona será sancionada por delito culposo con pena privativa de libertad de tres a seis meses. Si como consecuencia de este delito se produce la muerte de una o más personas, se sancionará con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años.";

QUE, la Ley Orgánica de Defensa Nacional en su Disposición General Sexta establece que: "Para el caso de desastres naturales y otras contingencias, las Fuerzas Armadas colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata, en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades.";

QUE, la Resolución 0005-CNC. 2014 del Consejo Nacional de Competencias publicada en el Registro Oficial 415 el 13 de enero del 2015, sobre el ejercicio de la competencia de gestión ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales, señala, en el artículo 15, en torno a las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales (...), que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las facultades de planificación local, regulación local, control local y gestión local. Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales deberán mantener la coordinación necesaria con el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, con el objeto de garantizar el ejercicio adecuado de la competencia;

QUE, la Resolución 0005-CNC. 2014 del Consejo Nacional de Competencias publicada en el Registro Oficial 415 el 13 de enero del 2015, en el artículo 17, número 4, como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales lo siguiente: "Elaborar las normativas de prevención y control de incendios forestales y riesgos que afecten a bosques y vegetación natural en coordinación con los entes competentes"; y,

QUE, la Resolución Nro. SNGRE-052-2020 de la Secretaría de Gestión de Riesgos institucionaliza la Guía para Acreditación de Brigadas de Refuerzos de Incendios Forestales como un mecanismo de acreditación de estas a través del cumplimiento de estándares administrativos y operativos que permitan responder de forma eficaz y eficiente para el control y liquidación de incendios forestales.



En ejercicio de la facultad legislativa y competencia que le confieren los artículos 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7, 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve,

**EXPEDIR:**

**“LA ORDENANZA QUE REGULA Y SANCIONA EL MANEJO INTEGRAL DE INCENDIOS FORESTALES EN EL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**Art. 1.- Objeto.-** El objeto de la presente Ordenanza es procurar la conservación de los ecosistemas naturales, proteger a la población en riesgo por la amenaza de los incendios forestales, restaurar los ecosistemas naturales que hayan sido afectados por los incendios forestales e iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes en caso de su incumplimiento.

**Art. 2.- Ámbito.-** Esta Ordenanza rige para las personas naturales o jurídicas que, por acción u omisión, puedan afectar o hayan afectado con un incendio forestal los ecosistemas naturales o áreas bajo alguna categoría de conservación del cantón Santa Rosa.

**Art. 3.- Definiciones.-** Para la aplicación de esta Ordenanza se utilizarán las siguientes definiciones:

- a) Área Protegida: Área definida geográficamente y que ha sido designada como un espacio prioritario de conservación y desarrollo sostenible definida así por la autoridad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- b) Área Quemada: Superficie sobre la cual se desplazó el fuego, habiendo consumido parte o todo el combustible que existía sobre la misma.
- c) Atención Pre-Hospitalaria (APH): Comprende la suma de acciones y decisiones necesarias para combatir la muerte o cualquier discapacidad futura del paciente durante una crisis de salud o urgencia.
- d) Barrera Natural: Cualquier obstrucción natural, con vegetación o no, para evitar la propagación del fuego; generalmente un área o faja que, debido a las características de su superficie, impide la propagación de fuego.



- e) **Bosque Seco Tropical:** Aquellas formaciones ecológicas que presentan una vegetación muy frondosa en la época de lluvias y, que defolia (caen las hojas) durante la época seca, en al menos un 50% de su vegetación, con especies nativas.
- f) **Bosques y Vegetación Protectora (BVP):** Son bosques y vegetación protectores todas las áreas naturales, áreas sembradas, que están conformadas por arbustos, árboles o herbáceas que pueden ser parte del sistema nacional de áreas protegidas. No son áreas donde se permita el cambio de uso de suelo teniendo como objetivo la conservación de su flora, fauna y ecosistema en general.
- g) **Brigada Comunitaria:** Grupos de ciudadanos capacitados y acreditados por la autoridad competente para identificar indicios de incendios forestales, los cuales actuarán sólo en prevención y como funciones tendrán la vigilancia y notificación frente a las amenazas de incendios forestales.
- h) **Brigada de Refuerzo en Incendios Forestales - BRIF:** Unidad de trabajo acreditada por la autoridad competente y especializada para el control y extinción de incendios forestales, conformada por los brigadistas y organizada, en general, con un jefe de brigada, líder de combatientes, personal de logística y soporte pre- hospitalario, que goza de autonomía administrativa, logística y operativa.
- i) **Combustible:** Cualquier material capaz de experimentar combustión en su masa.
- j) **Conato de Incendio:** Incendio incipiente, que se mantiene más o menos estable en un lugar determinado durante un tiempo.
- k) **Ecosistema Natural:** Unidad estructural, funcional y de organización, consistente en organismos y las variables ambientales bióticas y abióticas de un área determinada.
- l) **Fuego:** Proceso de oxidación rápida con producción de luz y calor.
- m) **Fuego Controlado:** El fuego no avanza ni se propaga, y solo arde dentro del área delimitada por los bomberos.
- n) **Incendio Forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre todo tipo de vegetación natural o plantada, en áreas naturales o rurales, producido por la acción del ser humano o causado por la naturaleza; ocasionando serios daños ambientales, climáticos, económicos y sociales, en detrimento del patrimonio natural. No se consideran incendios forestales las quemas controladas para la eliminación de residuos agrícolas y quemas prescritas.



- o) Incendio Aéreo o de Copa: Incendio forestal que se propaga a través del estrato aéreo de los árboles, y por lo general, desarrollan altas velocidades de propagación, altas tasas calóricas, una columna de convección muy desarrollada, y son de muy difícil control. Son comunes en bosques densos en donde las copas de los árboles se tocan entre sí, o se encuentran muy próximas.
- p) Incendio Subterráneo: Incendio forestal que se propaga consumiendo el combustible existente en los horizontes orgánicos del suelo. Es decir, aquellos que se encuentran por debajo del suelo que se camina. Este tipo de incendios se caracteriza por combustión sin llamas, con baja o nula emisión de humo, por lo tanto, se dificulta la detección.
- q) Incendio Superficial: Incendio forestal que se propaga a través de la vegetación que se encuentra desde el nivel del suelo hasta una altura de 1,5 m. tales como sotobosque, desechos vegetales y de otra naturaleza, vegetación baja y hojarasca y parte del mantillo.
- r) Incendio de Interfaz forestal-urbano: Es aquel que se desarrolla en áreas de transición entre zonas urbanas y rurales o forestales, donde las estructuras edilicias se entremezclan con la vegetación.
- s) Línea Cortafuego: Trazado en el cual han sido removidos los combustibles sobre la superficie y la capa orgánica del terreno, hasta llegar al suelo mineral. Se realiza como medida preventiva en áreas con vegetación para evitar la propagación de incendios forestales.
- t) Mitigación: Acciones coordinadas para la disminución del material combustible, controlar la propagación de los incendios forestales, reducir el área quemada mediante la implementación de acciones, tales como el desbroce, líneas de cortafuego, línea de control o defensa.
- u) Prevención: Desarrollo de acciones orientadas a la concienciación/entrega de información a la población sobre sus acciones y efectos de los incendios forestales, a través de capacitación y transferencia de información sobre el manejo y control de fuego aplicado a quemas agrícolas.
- v) Quemias Agrícolas Controladas: Quemias que se realizan para eliminar residuos vegetales que quedan después de las faenas agrícolas y forestales y que se encuentran debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente siguiendo las recomendaciones que se establecen en esta Ordenanza.



- w) Temporada de Incendios: Época del año en la que aumenta la probabilidad de ocurrencia y propagación de incendios, cuyo periodo es variable de acuerdo al clima y vegetación de cada región.
- x) Terreno Forestal: Áreas que poseen formaciones de cobertura vegetal (árboles, arbustos, matorrales, herbáceas) de dominio público o privado.
- y) Áreas de Conservación Municipal (ACMUS): Áreas naturales, públicas o privadas, destinadas para la protección, conservación y/o aprovechamiento de fauna y flora silvestre y los valores de interés paisajístico, científicos e históricos.
- z) Incendio Activo: Rápida propagación del fuego, que está fuera de control.
- aa) Incendio Estabilizado: El fuego no está controlado, pero evoluciona dentro del pronóstico esperado.
- bb) Incendio Extinguido: Los materiales de ignición se han apagado y no se espera su reactivación.
- cc) Zona de Interfaz: Interfaz urbano-forestal es una zona donde existe una conexión entre los sistemas urbano y forestal (o agrícola), cada uno con sus características y sus funcionalidades independientes que, por el hecho de existir esa conexión, pasan a ser interdependientes y afectarse el uno al otro. En el incendio de interfaz urbano-forestal se dan condiciones y parámetros de propagación de un incendio forestal mezclados con aquellos que afectan a un incendio desarrollado en una estructura o área urbana.

## CAPÍTULO II

### DE LA CREACIÓN, FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE INCENDIOS FORESTALES

**Art. 4.- Creación.-** Créase el “Comité para el Manejo Integral de los Incendios Forestales del Cantón Santa Rosa” (en adelante, el “Comité”).

**Art. 5.- Funciones.-** Las funciones del Comité para el Manejo Integral de los Incendios Forestales del cantón Santa Rosa serán exclusivamente de coordinación, articulación y recomendación. En tal virtud, le corresponden:

- a) Coordinar la planificación, ejecución y evaluación de las acciones interinstitucionales que deban realizarse antes, durante y después de cada temporada de incendios forestales.



- b) Coordinar las acciones de respuesta a los incendios forestales con las instituciones públicas y privadas que correspondan.
- c) Coordinar y articular acciones de prevención de incendios forestales con entidades públicas, privadas y comunitarias.
- d) Recomendar a las entidades competentes la realización de inspecciones en las propiedades agrícolas, ganaderas y forestales durante la temporada seca.
- e) Actualizar y socializar la información general sobre incendios forestales en el cantón Santa Rosa, con base en los reportes de las entidades competentes.
- f) Poner en conocimiento de la Dirección de Control Municipal y Seguridad Ciudadana, o quien haga sus veces, los informes técnicos que sugieran la existencia de una infracción a la presente ordenanza, a fin de que dicha Dirección inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- g) Aprobar resoluciones de carácter interno necesarias para la coordinación y articulación interinstitucional.
- h) Designar al secretario de la terna presentada por el presidente.

El Comité para el Manejo Integral de los Incendios Forestales es una instancia de coordinación interinstitucional. Su actuación no menoscabará ni interferirá con la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, ni con las competencias propias de las demás direcciones y empresas públicas municipales, de conformidad con la Constitución y la ley.

**Art. 6.- Integrantes.-** El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde, o su delegado, quien presidirá el comité y tendrá voto dirimente;
- b) La máxima autoridad Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, o su delegado, quien será el vicepresidente del comité;
- c) Gerente de la Empresa Pública Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo, Seguridad Vial, Terminal Terrestre y Movilidad de Santa Rosa (EMOVTT SR) o su delegado.
- d) Gerente de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa (EMAPASR EP), o su delegado;
- e) Gerente de la Empresa Municipal de Aseo Santa Rosa (EMASEP EP) o su delegado;



- f) Director/a de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, o su delegado;
- g) Director/a de Obras Públicas, o su delegado;
- h) Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa o su delegado;
- i) Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Santa Rosa o su delegado;
- j) Concejal Principal que presida la Comisión de Medio Ambiente o su delegado.
- k) Podrán participar diferentes actores, con invitación expresa del presidente del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

Cada uno de los miembros del Comité deberá cumplir sus atribuciones y deberes bajo la coordinación del presidente del Comité.

Actuará como secretario, el miembro designado de entre los integrantes del Comité, quien será elegido con la mayoría de votos. En la sesión inaugural del Comité, se designará un secretario ad hoc hasta que se elija al titular.

**Art. 7.- De las Convocatorias a la Sesión.-** La convocatoria a la sesión del comité la hará su presidente, por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha de su celebración.

En la convocatoria se indicará el lugar, día y hora donde se celebrará la reunión, así como los puntos a tratarse en la sesión.

Cuando estén presentes la totalidad de los miembros del Comité podrán instalarse en sesión, sin necesidad de convocatoria previa, debiendo todos los asistentes suscribir el Acta respectiva.

**Art. 8.- Del Quórum.-** El quórum para la instalación y el funcionamiento del Comité se constituirá con al menos, cinco de sus miembros, uno de los cuales necesariamente será el presidente del Comité o su delegado.

**Art. 9.- De las Resoluciones del Comité y de las Actas.-** Las resoluciones del Comité se aprobarán por mayoría de votos. En caso de existir empate, el presidente del Comité tendrá el voto dirimente.

Las resoluciones del Comité serán válidas y exigibles desde su aprobación, y notificación si fuere del caso, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión en que ellas fueron adoptadas.



Toda resolución favorable del Comité deberá contar con el voto favorable de su presidente.

Posterior a cada sesión del Comité se elaborará un acta donde constará los asuntos tratados y las resoluciones aprobadas. El acta de cada sesión deberá ser firmada por los miembros del Comité que asistieron a la misma, y por el secretario del Comité.

Las actas podrán firmarse dentro de los quince días posteriores a la fecha de la sesión, sin perjuicio de su aplicación inmediata.

**Art. 10.- Atribuciones del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.-** Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dictar lineamientos acordes con las disposiciones del ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, a fin de coordinar acciones de prevención, combate y control especializado de incendios forestales.
- b) Otras delegadas por el comité cantonal para el manejo integral de incendios forestales

**Art. 11.- Atribuciones del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa. -**

El Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Identificar las zonas críticas susceptibles a incendios forestales y la elaboración de mapas de manejo del fuego, de manera conjunta con la Unidad de Gestión de Riesgos y la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal del cantón Santa Rosa.
- b) Elaborar, evaluar y ejecutar protocolos de actuación para la extinción de incendios forestales.
- c) Generar el Plan Integral de Emergencia para Incendios Forestales.
- d) Planificar y ejecutar programas técnicos de quemas controladas.
- e) Fomentar acciones para la prevención de incendios forestales, por medio de la sensibilización y promoción de alternativas al uso del fuego en el medio rural, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- f) Desarrollar programas de formación de brigadas comunitarias en manejo integral del fuego, en concordancia con los lineamientos del ente rector



nacional de gestión de riesgos y la normativa aplicable.

- g) Ejecutar las acciones tácticas y estratégicas necesarias para el control de incendios forestales.
- h) Las demás establecidas por la ley.

### **CAPÍTULO III**

#### **NORMAS A OBSERVARSE PARA EL USO CORRECTO DEL FUEGO**

**Art. 12.- Consideración General para el Uso del Fuego.** - Se prohíbe el libre uso del fuego en áreas abiertas del cantón, siempre que no cuenten con el permiso de la autoridad competente ni en los sitios legalmente permitidos. Sólo se permite el manejo integral del fuego en zonas rurales, con el permiso previo de la autoridad competente y siempre que se realice de manera controlada y a plena exposición.

**Art. 13.- Autoridades Competentes.-** Para el uso del fuego se requerirá la autorización de la entidad o entidades competentes, según corresponda, ya sea en terrenos públicos o privados cuyas peculiaridades justifiquen el empleo del fuego controlado en prácticas agropecuarias, agroforestales o forestales; para las quemas destinadas al manejo de ecosistemas agrícolas y reducción de combustibles para la prevención y control de incendios forestales, bosques, vegetación y bosques protectores y ecosistemas frágiles, y en general en áreas de conservación debidamente reconocidas; para las quemas por actividades de investigación científica vinculada con proyectos; y, para las quemas por actividades relacionadas con formación y entrenamiento de bomberos y brigadistas forestales en materia de quemas controladas, quemas prescritas y control de incendios forestales.

**Art 14.- Sobre las Capacitaciones para las Quemas Controladas.** - Las personas legalmente autorizadas por las autoridades competentes para realizar quemas controladas previo a su ejecución, deberán contar con la acreditación, de sus conocimientos para realizar dicha actividad, por el Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa. En caso de contar con acreditaciones de otras instituciones bomberiles del país o del exterior, deberán contar con una homologación de sus conocimientos por el Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

**Art. 15.- Sobre la Ejecución de las Quemas Controladas.** - Las quemas controladas deberán efectuarse bajo la vigilancia del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa en observancia al calendario de quemas establecido por la Autoridad Ambiental Nacional.

Adicionalmente, el Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa podrá sugerir la forma y condiciones bajo las cuales se deberán realizar dichas quemas, siempre que no contradigan lo dispuesto por la Autoridad Ambiental Nacional.



Se deberá considerar para efecto de las quemas, la realización de las líneas cortafuegos necesarias alrededor del área a quemar, así como ejecutar las quemas cuando las condiciones meteorológicas sean adecuadas.

Después de realizada la quema, se deberá asegurar que el fuego se haya liquidado completamente, lo cual será responsabilidad del propietario del predio o de quien éste haya delegado formalmente para realizar la quema.

**Art. 16.- Obligación Previa de Coordinar sobre la Quema Autorizada.-** Las quemas controladas deberán realizarse de conformidad con el calendario de quemas establecido por la Autoridad Ambiental Nacional.

La persona natural o jurídica que haya sido autorizada por la autoridad competente para realizar una quema controlada deberá, con al menos 48 horas de anticipación, comunicar al Cuerpo de Bomberos la realización de la quema y demostrar ante esta institución que, por acreditación u homologación, se encuentra capacitada para realizar dicha acción.

De la misma manera se deberá notificar a los predios colindantes para que tomen las medidas de precaución necesarias (Cuerpo de Bomberos).

**Art. 17.- Obligación de Suspender la Quema Agrícola Autorizada.-** Si se da inicio a una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera resultar peligroso debido a cambios en condiciones hidrometeorológicas, se deberá suspender la quema inmediatamente, siendo responsabilidad del ejecutor de la quema y del autorizado para la misma, el incendio que se llegare a ocasionar en el caso de no suspenderla de manera oportuna.

#### CAPÍTULO IV

##### MEDIDAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL INICIO O LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

**Art. 18.- Del Cumplimiento.-** Las personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas que sean propietarias, arrendatarias u ocupantes de cualquier tipo de predios urbanos boscosos, baldíos (llenos de maleza) o áreas densamente arboladas, están obligadas a la adopción de las medidas de prevención contra incendios forestales descritas en el presente capítulo para evitar los riesgos de exposición, en caso de cercanía a edificaciones, y a poblaciones en general.

En caso de incumplimiento, serán sancionadas de conformidad con lo que se dispone en esta Ordenanza, así como en la legislación vigente y aplicable.

**Art. 19.- Obligación de Alerta.-** Las personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas que sean propietarias, arrendatarias u ocupantes de cualquier tipo de predios urbanos boscosos, baldíos (llenos de maleza) o áreas densamente



arboladas están obligadas a alertar a tiempo a las autoridades más cercanas sobre la presencia de un incendio forestal.

**Art. 20.- Fogatas Recreativas en Lugares (Lugares Turísticos) Autorizados. -**

Si se va a realizar una fogata recreativa, únicamente se lo podrá hacer en lugares permitidos, cercanos a fuentes de agua y tomando las precauciones necesarias.

**Art. 21.- Rutas y Vías de Evacuación. -** Las personas que vivan en zonas de riesgo de incendios forestales, deberán identificar claramente rutas y vías de evacuación y de acceso a un cuerpo de agua grande o una zona sin vegetación. Estas rutas y vías serán notificadas a la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, para su correspondiente georreferenciación.

**Art. 22.- Aprovechamiento del Pastoreo del Ganado. -** Las personas que vivan en zonas agrícolas podrán aprovechar el ganado para el pastoreo a fin de reducir la cantidad de pasto seco en pie, que puede ser un elemento importante en la transmisión del fuego.

Si se aprovechó el pastoreo del ganado para la reducción del pasto seco, ello podrá considerarse como una atenuante en caso de la imposición de una sanción.

**Art. 23.- Obligación de Construir Líneas Cortafuego. -** Todos los propietarios de terrenos agrícolas, terrenos en zonas urbano-forestal, y/o terrenos colindantes a áreas con vegetación natural, deberán construir y dar mantenimiento, prioritariamente durante la temporada seca, a las líneas cortafuego, según las características técnicas definidas por el Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa. Estas líneas deberán estar limpias hasta el suelo mineral, con el fin de prevenir la expansión de incendios forestales al interior de otras propiedades.

Esta actividad deberá ser notificada al Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa para que emita su criterio técnico y deberá ser notificada al Ministerio Ambiente y Energía, quienes establecerán las especificaciones técnicas de las líneas cortafuego.

En terrenos iguales o mayores a diez (10) hectáreas, además de las líneas cortafuego perimetrales se deberán realizar líneas cortafuego interiores.

Asimismo, los promotores de proyectos, obras o actividades que se realicen en áreas colindantes o dentro de terrenos forestales deberán construir y dar mantenimiento a las líneas cortafuego referidas en los incisos anteriores y con las especificaciones.

La verificación técnica realizada por el Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa para constatar el cumplimiento de esta obligación estará sujeta al pago de la tasa correspondiente.

**Art. 24.- El Control del Cumplimiento de las Acciones de Prevención.-** El Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, en coordinación con la Unidad de Gestión



Ambiental y la Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal del GAD Municipal, estará a cargo de realizar las inspecciones en aquellas propiedades agrícolas, ganaderas y forestales que se encuentren en el ámbito geográfico cantonal y que consten en el Catastro municipal, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las acciones de prevención correspondientes para impedir el desarrollo de incendios de interfaz urbano-forestal, conforme al Plan de Manejo Integral del Fuego Cantonal, durante la época seca.

Dentro de las 48 horas siguientes a la inspección, el Cuerpo de Bomberos remitirá los informes respectivos al Comité para el Manejo Integral de los Incendios Forestales del Cantón Santa Rosa, a fin de que este analice los hallazgos y formule recomendaciones de política pública.

En caso de que los informes técnicos sugieran la existencia de infracciones a la presente ordenanza, el Comité pondrá en conocimiento de la Dirección de Control Municipal y Seguridad Ciudadana del GAD Municipal de Santa Rosa, o quien haga sus veces, para que se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

**Art. 25.- Del Catastro de Propiedades Agrícolas, Forestales y Ganaderas.-** La Dirección de Planificación y Desarrollo Cantonal será la responsable de proporcionar información, cuando sea solicitada por parte del Comité, en lo referente a la identificación de los predios, destino del predio ( agrícolas, forestales y ganaderas), titular de dominio y cartografía, que existan dentro de la jurisdicción territorial del cantón Santa Rosa, con la finalidad de controlar que se cumplan respecto de ellas las acciones de prevención correspondientes para impedir que se desarrollen los incendios de interfaz urbano- forestal.

**Art. 26.- De la Gestión del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa en la Prevención de Incendios Forestales.** - El Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa deberá conocer, dentro de lo que su presupuesto anual lo determine, las quemas legalmente autorizadas y debe sugerir la forma y condiciones bajo las cuales se deberán realizar dichas quemas, así como participar en las inspecciones con fines preventivos que se establecen en esta Ordenanza.

Las quemas controladas serán supervisadas por el Cuerpo de Bomberos del Santa Rosa, para lo cual los propietarios, arrendatarios u ocupantes de los predios donde se realizarán dichas quemas, deberán permitir el acceso de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, previo a la realización de la quema controlada, a fin de verificar el cumplimiento de todas las disposiciones referentes a prevención contra incendios y requerimientos de seguridad en pro de salvaguardar la vida y bienestar de las personas y locaciones intervinientes.

Una vez realizada la inspección física previa por el personal del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, del lugar donde se efectuará la quema controlada por parte de los usuarios solicitantes de dicha quema, y, comprobado el cumplimiento



de las medidas de protección contra incendios, se procederá a entregar la copia favorable del informe de inspección correspondiente. En el caso de que el sistema de prevención implementado no cumpla con las disposiciones establecidas, se darán las recomendaciones necesarias y correctivas por parte del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa y se procederá con una nueva inspección del lugar. El Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa intervendrá en las quemas controladas en caso de que la quema controlada se convierta en un incendio forestal, atento a las definiciones establecidas en el artículo tercero de la presente Ordenanza. Asimismo, en caso de que se impida el acceso del personal determinado para el efecto, se implementarán las sanciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza, así como en la legislación vigente aplicable.

Las inspecciones y certificaciones previstas en este artículo estarán sujetas al cobro de la tasa correspondiente, conforme lo determinado en los artículos pertinentes de la presente ordenanza.

**Art. 27.- Del Incentivo para la Creación y Acreditación de Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales - BRIF.** - El Comité ejecutará las acciones necesarias para incentivar la creación y acreditación de BRIF en el cantón con base en lo determinado en la Guía SNGRE-OPE-GUI-01.

**Art. 28.- Ejecución de Campañas de Prevención de Incendios Forestales.** - El Comité ejecutará campañas de prevención de incendios forestales y realizará actividades de educación y sensibilización sobre los incendios forestales dirigidas a la ciudadanía en general.

## CAPÍTULO V

### PROCEDIMIENTO ANTE UN INCENDIO FORESTAL

**Art. 29.- Obligación de Denunciar los Incendios Forestales.** - Toda persona está obligada a denunciar de manera inmediata al ECU-911, al Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Rosa, a la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa y al Ministerio de Ambiente y Energía o a la dependencia correspondiente de éste, la ocurrencia de incendios forestales.

**Art. 30.- Procedimiento de Actuación ante un Incendio Forestal.** - Ante la ocurrencia de un incendio forestal se procederá conforme lo establece el "Procedimiento del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa", y se solicitará a los entes respectivos la movilización de los medios y recursos materiales y humanos existentes en su jurisdicción, tales como: vehículos, medios aéreos, remolques, bombas de agua, útiles y herramientas que considere necesarios para la extinción del incendio.

Estas acciones de respuesta para la extinción de incendios podrán llevarse a cabo mediante gestiones de cooperación mutua, a través de los Cuerpos de Bomberos de



otros cantones, cuando los recursos requeridos sean insuficientes para determinado fin, o el incendio forestal sea de grandes proporciones y supere su jurisdicción geográfica.

En el caso de desastres de origen natural y otras contingencias, las instituciones de emergencia cantonal colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades, por lo que, ante el caso de un incendio forestal, en el que se necesite apoyo y mayor capacidad de respuesta, se podrá requerir el auxilio de las Fuerzas Armadas.

**Art. 31.- Obligación de Facilitar el Acceso para Combatir el Incendio Forestal.-**

En el caso de la ocurrencia de incendios forestales, el propietario, ocupante o administrador del área o predio donde se esté produciendo el flagelo, o varios de ellos cuando corresponda, deberá brindar las facilidades de acceso a los equipos de combate de incendios forestales, a fin de que éstos ingresen en vehículos, a pie, o por el medio que resulte necesario, sin que se requiera, para el efecto, la obtención previa de orden o autorización alguna para el ingreso o paso.

Asimismo, si por motivo de los trabajos de extinción, es necesario, a juicio de la autoridad responsable de combatirlo, ingresar en terrenos privados, utilizar caminos, abrir líneas cortafuego, provocar contrafuegos, o cualquier otra medida similar, los bomberos ejecutarán las acciones que se estimen necesarias.

**Art. 32.- Levantamiento de Información post-incidente.-** Dentro de las 72 horas de extinguido el incendio forestal, las entidades que hayan participado en dicha acción deberán presentar informes para conocimiento de la Dirección de Control Municipal y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa.

La Dirección de Control Municipal y Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa consolidará los informes recibidos y elaborará un informe final que presentará al comité para que a su vez sea derivado a las direcciones correspondientes.

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN SANCIONATORIO

**Art. 33.- Competencia y Jurisdicción.-** El Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Rosa y/o la Unidad de Gestión Ambiental del GAD Municipal emitirán los informes técnicos motivados sobre las presuntas infracciones a la presente Ordenanza. Dichos informes constituirán la base para que la Comisaría Municipal, o la unidad que haga sus veces, inicie de oficio el procedimiento administrativo sancionador en calidad de órgano instructor.



La Dirección de Control Municipal y Seguridad Ciudadana, o la autoridad que designe el Alcalde, actuará como órgano resolutor, garantizando en todo momento el debido proceso, de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico Administrativo (COA) y la normativa ambiental aplicable.

**Art. 34.- Del Procedimiento.** - El ejercicio de la potestad sancionadora estará a cargo de la Comisaría Municipal, la cual garantizará el procedimiento legalmente establecido en el Código Orgánico Administrativo (COA), el Código Orgánico del Ambiente (COAM) y el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente (RCOAM), así como en las disposiciones de la presente Ordenanza y demás normativa aplicable.

**Art. 35.-. Infracciones.** - Se considera como infracción a todo incumplimiento por acción u omisión a las disposiciones normativas establecidas en la presente Ordenanza.

Las infracciones administrativas serán: leves, graves y muy graves, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico del Ambiente y demás normativa ambiental aplicable.

Para el caso de las inspecciones a las propiedades agrícolas, ganaderas y forestales, la Unidad de Gestión Ambiental (bomberos) iniciará el proceso administrativo sancionatorio en contra de quien corresponda, y podrá realizarlo de oficio o a petición de parte.

Para el caso de los incendios forestales, la Dirección de Control Municipal y Seguridad Ciudadana iniciará el proceso administrativo sancionatorio en contra de quien corresponda, sustentándose en los informes de inspección que emitan los funcionarios y autoridades competentes de control. Para el caso de la restauración integral, la Comisaría Municipal en conjunto con la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa, determinarán las acciones que deberán realizar los responsables para cumplir con esta obligación constitucional.

En ambos casos, los informes deberán identificar las infracciones cuya acción se imputa al responsable o los responsables y las razones que motivan la existencia de la infracción.

**Art. 36.- Titularidad de la Acción.** - Ante el cometimiento de las infracciones establecidas en la presente Ordenanza, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa a través de sus órganos administrativos podrá actuar de oficio o a petición de parte.

**Art. 37.- Medidas Cautelares.** - En el acto de Instrucción o Inicio, o durante el procedimiento, se puede adoptar y ordenar medidas de carácter cautelar, conforme lo establece la normativa legal vigente a la materia que compete a la presente Ordenanza.



**Art. 38.- Criterios de Proporcionalidad para Determinación de Sanciones.-** Se considerarán para la determinación de la sanción según el tipo de infracción los siguientes criterios:

- a) Reconocimiento de responsabilidad.
- b) Reincidencia en el cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en la presente ordenanza.
- c) Atenuantes debidamente comprobadas en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

**Art. 39.- Infracciones Leves.** - Se consideran infracciones leves al incumplimiento de las prohibiciones y/o obligaciones determinadas en la presente ordenanza, las detalladas a continuación:

- a) Iniciar fuego para quema de la vegetación en los campos que no provoque un incendio.
- b) Iniciar fogatas recreativas en lugares no autorizados que no provoque un incendio.
- c) Fumar en zonas con vegetación, zonas aledañas a áreas protegidas y zonas de conservación que no provoque un incendio.
- d) Quemar basura que no provoque un incendio.
- e) Arrojar objetos en combustión, tales como: fósforos, colillas de cigarrillos, cohetes, globos de aire caliente, entre otros, que no provoque un incendio.

**Art. 40.- Infracciones Graves.** - Se consideran infracciones graves al incumplimiento de las prohibiciones y/o obligaciones determinadas en la presente ordenanza, las detalladas a continuación:

- a) Impedir el acceso al personal de funcionarios municipales y del cuerpo de bomberos, en sus actividades de control y prevención.
- b) Realizar quemas sin contar con autorización administrativa de la autoridad competente, que no ocasionen un incendio forestal.
- c) Realizar una quema controlada y no notificar al Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.
- d) No realizar las líneas cortafuego, acorde a lo establecido en la presente Ordenanza.
- e) El uso del fuego en los límites y en el interior de las Unidades de Conservación (Áreas de Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques



Protectores, Áreas de Conservación municipales, entre otros) y/o áreas con vegetación, que no ocasione un incendio forestal.

**Art. 41.- Infracciones Muy Graves.-** Se consideran infracciones muy graves al incumplimiento de las prohibiciones y/o obligaciones determinadas en la presente ordenanza, las detalladas a continuación:

- a) Realizar quemas sin contar con autorización administrativa por entidad competente, que ocasionen incendio forestal.
- b) Arrojar objetos en combustión, tales como: fósforos, colillas de cigarrillos, cohetes, globos de aire caliente, entre otros, que ocasionen incendios.
- c) Incumplir con la suspensión de la quema agrícola que haya sido autorizada por una autoridad competente, pero, que resulte peligrosa de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.
- d) Usar el fuego en los límites y en el interior de las Unidades de Conservación (Áreas de Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques Protectores, Áreas de Conservación municipales, entre otros) y/o áreas con vegetación, de tal manera que ocasione un incendio forestal.
- e) Afectar una extensión de suelo colindante como producto de una quema agrícola controlada.
- f) Afectar zonas o espacios boscosos producto de un incendio o flagelo.
- g) Impedir el acceso a los equipos de combate de incendios forestales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por impedir el acceso al Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa establecidas en su ordenanza.
- h) Quema de basura que derive en un incendio.

**Art. 42.- Sanciones.** - Las sanciones administrativas serán multas económicas y/o restauración ecosistémica integral (siembra, riego y mantenimiento), pudiendo imponerse ambas simultáneamente dependiendo el caso en particular.

**Art. 43.- Variable de la Multa para Sanciones.** - La multa se ponderará en función de la gravedad de la infracción y considerando las circunstancias atenuantes y agravantes.

**Art. 44.- Clasificación por Hectáreaaje.-** Para la determinación de las sanciones establecidas en la presente ordenanza, la clasificación de las personas naturales o jurídicas responsables se efectuará en función de la extensión del predio afectado o vinculado con la infracción, de acuerdo con las siguientes categorías:



- a) Grupo A: Predios cuya extensión se encuentre entre 0,01 hasta 5 hectáreas.
- b) Grupo B: Predios cuya extensión se encuentre entre más de 5 hasta 10 hectáreas.
- c) Grupo C: Predios cuya extensión se encuentre entre más de 10 hasta 15 hectáreas.
- d) Grupo D: Predios cuya extensión se encuentre entre más de 15 hasta 20 hectáreas.
- e) Grupo E: Predios cuya extensión sea de más de 20 hectáreas en adelante.

**Art. 45.- Multa para Infracciones Leves.-** La multa para infracciones leves será la siguiente:

- a) Grupo A (0,01 a 5 ha): 25% de un salario básico unificado (SBU).
- b) Grupo B (más de 5 a 10 ha): 50% de un salario básico unificado (SBU).
- c) Grupo C (más de 10 a 15 ha): 75% de un salario básico unificado (SBU).
- d) Grupo D (más de 15 a 20 ha): 1 salario básico unificado (SBU).
- e) Grupo E (más de 20 ha en adelante): 1,5 salario básico unificado (SBU).

**Art. 46.- Multa para Infracciones Graves.-** La multa para infracciones graves será la siguiente:

- a) Grupo A (0,01 a 5 ha): 2 salario básico unificado (SBU).
- b) Grupo B (más de 5 a 10 ha): 3 salario básico unificado (SBU).
- c) Grupo C (más de 10 a 15 ha): 4 salario básico unificado (SBU).
- d) Grupo D (más de 15 a 20 ha): 5 salario básico unificado (SBU).
- e) Grupo E (más de 20 ha en adelante): 6 salario básico unificado (SBU).

**Art. 47.- Multa para Infracciones Muy Graves.-** La multa para infracciones muy graves será la siguiente:

- a) Grupo A (0,01 a 5 ha): 7 salario básico unificado (SBU).
- b) Grupo B (más de 5 a 10 ha): 8 salario básico unificado (SBU).
- c) Grupo C (más de 10 a 15 ha): 9 salario básico unificado (SBU).
- d) Grupo D (más de 15 a 20 ha): 10 salario básico unificado (SBU).



e) Grupo E (más de 20 ha en adelante): 11 salario básico unificado (SBU).

**Art. 48.- Circunstancias Atenuantes.-** Serán circunstancias atenuantes las siguientes:

- a) Ejecutar las medidas de contingencia, mitigación, remediación y restauración de acuerdo con el Código Orgánico del Ambiente, de forma inmediata y oportuna, antes que se inicie el procedimiento administrativo sancionador.
- b) No haber sido sancionado anteriormente por alguna de las infracciones descritas en la presente ordenanza.
- c) Haber hecho el pastoreo del ganado, en los términos dispuestos en esta ordenanza.

La circunstancia atenuante disminuirá la multa en un 25%. En caso de cumplirse varias circunstancias atenuantes, el cumplimiento de cada una de ellas significará el incremento de un 25% de disminución en la multa hasta alcanzar un máximo del 75%.

**Art. 49.- Circunstancias Agravantes.-** Serán circunstancias agravantes las siguientes:

- a) Reincidencia en el cometimiento de algunas de las infracciones tipificadas en la presente ordenanza, por la que haya sido sancionada.
- b) Arrojar objetos en combustión, de fácil combustión o que sirvan de combustible que generen incendios forestales.
- c) Que el incendio forestal generado provoque la dispersión y salida de animales silvestres de su hábitat, madrigueras o refugios.
- d) Que el incendio forestal generado provoque la destrucción del hábitat, madrigueras o refugios de animales silvestres.

La circunstancia agravante aumentará el monto de la multa a pagar en un 25%. Cada circunstancia agravante adicional significará un incremento del 25%, hasta completar cuatro circunstancias agravantes.

**Art. 50.- Inobservancia del Pago de la Multa.-** Sin perjuicio de las acciones que correspondan ante el incumplimiento, en caso de que la multa fijada no sea pagada en el plazo establecido por la autoridad correspondiente, los rubros determinados más sus intereses, de haberlos, deberán ser cobrados mediante el procedimiento coactivo contemplado en el Código Orgánico Administrativo (COA) por parte del GAD Municipal del Cantón de Santa Rosa.



**Art. 51.- Daños y Perjuicios.-** La imposición de las multas que correspondan según esta Ordenanza, no libera al infractor del pago de daños y perjuicios a terceros, así como de las acciones de reparación del daño ambiental previstas en la Constitución de la República del Ecuador.

## **CAPÍTULO VII**

### **COORDINACIÓN CON OTROS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

**Art. 52.-** En los casos en que se determine la necesidad de aplicar políticas y estrategias sobre la presente Ordenanza en áreas colindantes con otras jurisdicciones cantonales, la Municipalidad de Santa Rosa podrá celebrar con ellas, los convenios conducentes a cumplir tales cometidos.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** El pago de las multas determinadas en esta ordenanza será aplicado y cobrado directamente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa quien posterior a la recaudación transferirá los valores al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

Los cobros por tasas de servicios técnicos previstos en esta ordenanza también corresponderán exclusivamente al Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

Para fines de control y transparencia, el Cuerpo de Bomberos remitirá trimestralmente al Concejo Municipal y a la Dirección Financiera del GAD Municipal un informe consolidado de los valores recaudados por concepto de multas y tasas.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** En el término de dos meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, la Unidad de Gestión de Riesgos, conjuntamente con el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Rosa deberá, crear y mantener actualizada una base de datos que compile la información histórica de los incendios forestales en el cantón Santa Rosa, que será de acceso público en la plataforma web a cargo del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

**SEGUNDA.-** En el término de 45 días el Cuerpo de Bomberos del Cantón Santa Rosa elaborará y aprobará el Plan de Manejo Integral del Fuego Cantonal.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**CUARTO PUNTO: Elección de la Reina del cantón Santa Rosa periodo 2025-2026.**

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: señor alcalde, compañeros concejales, quiero mocionar a la Señorita Rossy Paulette Espinoza Segarra, no sé si tengo apoyo dentro del seno.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: estimados compañeros alguien más desea hacer uso de la palabra, caso contrario para que nuestra secretaria proceda con la votación a la moción presentada por el concejal Johnson Torres.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: que aprobado.

Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: me ratifico en mi votación.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: compañeros, por las cualidades, conozco también a la señorita, estudiante del Altamira, si no estoy mal, y he visto también el desarrollo que ha tenido, pues yo creo que la decisión que han tomado ustedes para poder nominar a la representante me parece la más adecuada y con esto pues nosotros proceder a tener como representante a la señorita Rosy Segarra como Reina, Rossy Espinosa, perdón, como Reina de Santa Rosa de este periodo dos mil veinticinco dos mil veintiséis, con lo cual también tiene mi apoyo.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: yo quisiera decir algo, señor alcalde, compañero concejal, ante la situación que hemos pasado y hemos vivido, sí te diría que se pida disculpas a la familia de la niña que en cierto momento estuvo en los planes que podría ser considerada Reina, de parte



del concejo o de parte del alcalde o de las personas que en su momento trataron de ofrecerle su responsabilidad.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: Yo creo, señor alcalde, que aquí en Santa Rosa hay muchísimas niñas que merecen ser Reinas de Santa Rosa, en su primer momento se había conversado, se había hablado sobre un hombre de una distinguida niña por aquí del Cantón, pero por conocimientos, luego de unos días que su señor padre no estaba, no le gustaba este tipo de reinados que mantenía él una reserva con su niña porque le interesan más los estudios que la niña estudie, que se prepare intelectualmente y todo eso, él no dijo que había aceptado otro reinado pobre, consideraciones ya aparte, pero que a él no le gustaba, en vista de eso, nosotros, en lo particular, mi persona, desistió de pedirse o solicitar insistir, entonces yo voté, votamos por apoyar el nombre que quedó en este momento designada como Reina de Santa Rosa, muy, muy merecido, todas las niñas y muy merecida nuestra actual reina, pues la señorita Rosita, con sobrados méritos, la habíamos conversado incluso para la niña dejarla para otro año por su edad y todo eso, pero en vista de que sucedieron cosas, nosotros votamos por buscar una reina y recayó en la niña Rosita, muy merecido ese reinado y del cual apoyo, mi apoyo en su totalidad, como lo han apoyado todas las compañeras.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: señor alcalde, yo creo, disculpe por entrometerme, pero yo considero que solicitar que se den disculpas por parte del consejo o por parte de usted, señor alcalde, no procedería porque el consejo en pleno no hizo, no tuvo ningún acercamiento, es decir, me da tristeza que se den ese tipo de inconvenientes, pero no ha sido una decisión del consejo ni una decisión o no una intención del concejo o suya, señor alcalde, entonces nada más mi criterio es mencionar al respecto, es procedente que tengamos mucho cuidado y que no se vuelvan a suscitar este tipo de situaciones, para no poder herir susceptibilidades de las señoritas que muy merecedoras pueden ser para honrarnos con este cargo, con esta mención de Reina del cantón Santa Rosa.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: sí, compañeras, yo creo que ya está la decisión, efectivamente, por ahí hubo algún tema que tiene que ser subsanado, no sé, como consejo, quizás de manera independiente, porque al final muchos de los que participamos en esta sesión desconocíamos los antecedentes expuestos en el día de hoy, igual ya se ha tomado la decisión y más bien buscar el acercamiento para que esto no genere una división innecesaria entre ciudadanos o entre familias, con el consejo sobre todo, porque la intención nuestra es trabajar y siempre hacer las cosas de manera correcta, entonces más bien ya buscaremos los mecanismos necesarios para poder tener los acercamientos.



El Concejo Cantonal una vez realizado las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD, Resuelve:** Designar a la señorita **ROSSY PAULETTE ESPINOZA SEGARRA, REINA DEL CANTÓN SANTA ROSA 2025-2026**, en mérito de sus atributos físicos e intelectuales que posee su digna persona.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 124-2025.**

**QUINTO PUNTO: Designación de las personalidades e instituciones que serán homenajeadas, al celebrar el cantón Santa Rosa, su CLXVI Aniversario de Emancipación Política.**

Interviene la señora secretaria general, Ab. Patsy Jaime Calle, quien dice: señor alcalde, señores concejales, voy a dar lectura al listado de homenajeados que se llevará para el día quince de octubre del año dos mil veinticinco.

**NÓMINA DE LOS HOMENAJEADOS DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2025, POR MOTIVO DE CELEBRAR SANTA ROSA EL CLXVI ANIVERSARIO DE EMANCIPACIÓN POLÍTICA CANTONAL.**

Mgs. Francisco David Morocho Matamoros	<b>MEJOR CIUDADANO DEL CANTÓN SANTA ROSA 2025</b>
Sr. Nelio Jairo Córdova Vera	<b>HIJO ILUSTRE DEL CANTÓN SANTA ROSA 2025</b>
Lic. Javier Leonardo Nieto Martínez, Mgs.	<b>HIJO ILUSTRE POST MORTEM 2025</b>
Dr. Jorge Alex Barzola Castro	<b>MÉRITO PROFESIONAL 2025</b>
Academia de Música "Pablo Chérrez Cruz"	<b>MÉRITO CULTURAL 2025</b>
Ing. Wilson Javier Rojas Preciado, PHD	<b>MÉRITO EDUCATIVO 2025</b>
Lic. Narcisa de Jesús Narváez Apolo, Mgs.	<b>MÉRITO LITERARIO 2025</b>
Sr. Ronny Ronaldo Rueda Rodríguez	<b>MÉRITO DEPORTIVO 2025</b>
Ec. Byron Armando Vélez Ayala	<b>MÉRITO DEPORTIVO SENIOR 2025</b>
Niña Isabella Luciana Gómez Diaz	<b>MÉRITO PROMESA DEPORTIVA 2025</b>
Prof. Néstor Francisco Zambrano Palacios	<b>MÉRITO EX GLORIA DEL DEPORTE 2025</b>
Batallón de Infantería Motorizada No. 2 "Imbabura"	<b>MÉRITO INSTITUCIONAL 2025</b>



Unidad Educativa Rabindranath Tagore	<b>MÉRITO INSTITUCIONAL EDUCATIVO 2025</b>
Unidad Educativa "Modesto Chávez Franco"	<b>MÉRITO INSTITUCIONAL POR EXCELENCIA ACADÉMICA Y TÉCNICA 2025</b>
Srta. Samantha Anahis Rogel Castillo	<b>MÉRITO ESTUDIANTIL 2025</b>
Sr. Ángel Mario Rodrigo Orellana Galarza	<b>MÉRITO CIVICO 2025</b>
Niña Kristell Valentina Espinoza Costa	<b>MÉRITO SOCIAL 2025</b>
Dra. Juana Marlene Nieto Avilez de Espinoza (+)	<b>MÉRITO SOCIAL POST MORTEM 2025</b>
Lic. Roger Steven Romero Aguilar	<b>MÉRITO COMUNITARIO 2025</b>
Dr. Ernesto Benjamín Nieto Cevallos	<b>MÉRITO LIDERAZGO COMUNITARIO 2025</b>
Dr. Jorge Iván Nieto Orellana	<b>MÉRITO ALTRUISTA 2025</b>
Mgt. Robinson Jasmany Herrera Feijoo	<b>MÉRITO CIENTÍFICO 2025</b>
HELADOS PICANTES CHILADOS Propietaria Sra. Johanna Paola Avilés Jaramillo	<b>MÉRITO AL MEJOR EMPRENDIMIENTO URBANO 2025</b>
EMPANADAS BELLAVISTA Propietaria: Sra. María Sarango Minga y Familia	<b>MÉRITO AL MEJOR EMPRENDIMIENTO RURAL 2025</b>
Dra. Mirella Victoria Paredes Orellana	<b>MÉRITO A LA TRAYECTORIA EMPRENDEDORA 2025</b>
Sra. Kelly Tatiana Reyes Preciado	<b>MÉRITO MEJOR EMPLEADO MUNICIPAL 2025</b>
Sr. José Aníbal Monar Roque	<b>MÉRITO MEJOR TRABAJADOR MUNICIPAL 2025</b>
Lic. Heidi Patricia Flores Correa, Mgs.	<b>MÉRITO PERIÓDISTICO 2025</b>
Bibliotecólogo Jorge Alfonso Federico Matamoros Vélez	<b>MÉRITO ARTÍSTICO 2025</b>
Hacienda "BELLA CARMITA" Propietario Ab. Magner Aguirre Pastor	<b>MÉRITO TURÍSTICO 2025</b>
Ing. José Luis Sánchez Honores	<b>MÉRITO AGRICOLA 2025</b>
Sr. Carlos Manuel Valarezo Valarezo	<b>MÉRITO CAMARONERO 2025</b>



Lic. Angelita Nivea Ollagüe Paredes	<b>MÉRITO AL CUIDADO ANIMAL</b>
Diseñador Gina Carmita Medina Garcés	<b>MÉRITO ARTESANAL 2025</b>
BAMBIÑHOS GRILL Propietario Soc. José Briceño Guzmán	<b>MÉRITO GASTRONÓMICO 2025</b>
Ing. Clemente Esteban Bravo Riofrio, Mgs. PREFECTO DE LA PROVINCIA DE EL ORO	<b>CONDECORACIÓN "GRAL. ELOY ALFARO DELGADO"</b>
Ing. Jimmy Roberto Blacio Ochoa, Mgs. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE EL ORO	<b>CONDECORACIÓN "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR"</b>
Ing. María Luisa Cruz Riofrío DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA	<b>CONDECORACIÓN "DR. EUGENIO DE SANTA CRUZ Y ESPEJO"</b>
Tnte. Crnel. Stefano Vega Jara	<b>CONDECORACIÓN "15 DE OCTUBRE"</b>
Teniente Coronel de Policía Roberto Carlos Galván U. JEFE DISTRITAL DE POLICÍA SANTA ROSA N° 6	<b>CONDECORACIÓN "CIUDAD BENEMÉRITA"</b>
Myr. Horacio Orlando Ponce Mendoza	<b>CONDECORACIÓN "LÍDICE DE AMÉRICA"</b>
Dr. Richard Gabriel Chiriboga Vivanco DIRECTOR TECNICO DEL HOSPITAL GENERAL MACHALA IESS	<b>CONDECORACIÓN "AVE FÉNIX"</b>

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: compañeros, ya se ha tenido la elección de las dignidades que van a ser homenajeadas este quince de octubre, y que va a ser la sesión solemne en el barrio quince de octubre, pues con esto, pues, nosotros avanzamos en el punto, señora secretaria proceda con la votación.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: que aprobado.

Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado.



Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: me ratifico en mi votación.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: aprobado.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal una vez realizado las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD, Resuelve:** Otorgar Méritos y Condecoraciones, en la Sesión Solemne del quince de octubre del dos mil veinticinco, en homenaje al Centésimo Sexagésimo Sexto Aniversario de Cantonización de Santa Rosa, a las personas e instituciones.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 125-2025.**

**SEXTO PUNTO: Aprobación en Primera instancia a la Reforma Presupuestaria por suplemento de crédito de conformidad al Art. 259 y 260 del COOTAD, para la contratación de obra y fiscalización de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Estero Medina, El Recreo, Río Chico, La Quebrada y El Paraíso del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$3'287.320.73 y de la Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario para los sitios: Estero Medina, El Recreo, Río Chico, La Quebrada y El Paraíso del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$2'413.361.15.**

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: compañeros, la reforma es para poder ingresar los recursos que van a venir del Banco del Estado para la obra que se va a realizar de agua potable y alcantarillado en los cinco sitios, Estero Medina, El Recreo, Río Chico, El Paraíso y La Quebrada, ese es un proceso que venimos haciendo desde hace un tiempo, ya mediante la firma y ya hemos avanzado nosotros con ese proceso, compañeros, y ahora necesitamos hacer la reforma para que se pueda crear la partida presupuestaria, perdón, se pueda aumentar la partida presupuestaria de los recursos que van a venir del Banco del Estado, con lo cual solicito su aprobación, por favor señora secretaria proceda con la votación.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: que aprobado.



Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: aprobado.

Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: de mi parte aprobado.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: aprobado de mi parte.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: aprobado.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: Señor alcalde, si me permite, esta es una gran obra que va a beneficiar a cinco sitios de nuestro cantón y que es muy deseada por la comunidad, así que, aprobando siempre aquellas decisiones que vayan en beneficio y progreso de toda la ciudadanía santarroseña, mi voto es a favor.

Interviene el señor Mgs. Larry Vite Cevallos, alcalde del cantón, quien dice: aprobado.

El Concejo Cantonal luego de las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD**, **Resuelve:** Aprobar en Primera instancia a la Reforma Presupuestaria por suplemento de crédito de conformidad al Art. 259 y 260 del COOTAD, para la contratación de obra y fiscalización de la Construcción del Sistema de Agua Potable para Estero Medina, El Recreo, Rio Chico, La Quebrada y El Paraíso del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$3'287.320.73 y de la Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario para los sitios: Estero Medina, El Recreo, Rio Chico, La Quebrada y El Paraíso del cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro por el valor de \$2'413.361.15.

#### **SÉPTIMO PUNTO: Informes y Resoluciones tomadas en Sesión de Concejo.**

Interviene la señora secretaria, Mgs. Patsy Jácome Calle, quien dice: señor alcalde, eso de ahí, señor alcalde, la semana pasada así mismo se dio tratamiento a las peticiones de los concejales que hicieron.

#### **OCTAVO PUNTO: Asuntos Varios.**

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: Señor alcalde, si me permite, tengo una denuncia en el Bosque dos, en la vereda, que se supone que es un espacio público, hay una jardinera, donde esa jardinera ya no es una jardinera sino un bosque, como usted lo puede apreciar en



las imágenes que estoy mostrando, entonces, está afectando a la vivienda aledaña, y es importante que se realice la intervención, ya han ido los compañeros de comisaría, pero solamente le dejan indicando al propietario de la vivienda donde está la jardinera que haga la respectiva poda, pero no se hace y está afectando a la vivienda aledaña y puede ser un peligro porque estos arbustos, como usted puede ver, tienen un pino encima más, o sea, tienen compañeros, entonces, por favor, señor alcalde, si fuera tan amable, es necesario que, por medio de su intervención, se designe que con más rigidez, con más rigurosidad, los compañeros de comisaría municipal puedan realizar la intervención en el sector.

Señor alcalde, a más de eso, vinieron acá a visitarnos las compañeras del sitio El Recreo, había sido un ofrecimiento suyo el tema de la capilla, y como están ellos viendo en redes sociales las intervenciones que se han venido realizando en las capillas, me pidieron de favor que les recuerde el compromiso que está perenne desde hace aproximadamente dos años y que, por favor, se realice la intervención que se requería para ya la capillita del sitio El Recreo; y otra cosa también, me indican que todos los años se les presta de aquí del GAD los reflectores para la misa que hay de las fiestas patronales, que será el tres de octubre, entonces, para que por favor, señor alcalde, se les pueda nuevamente prestar los reflectores porque sí está bastante oscuro la parte de donde está la capilla, entonces, eso también le dejo, señor alcalde, en su lado de la cancha.

Reiterar el tema del comodato de la Cruz Roja, señor alcalde, también he conversado con el compañero Pedro Aragundi y con el compañero Johnson, porque se iba a realizar la donación y no se pudo proceder como donación por el tema de la constitución de la Cruz Roja, entonces, la opción es el tema del comodato, para que ellos puedan realizar con recursos de donaciones internacionales la construcción del espacio, porque sí sería importante, ya que nosotros impulsamos como administración y usted encabezando y liderando las campañas de donación de sangre, que contemos con un banco propio de nuestro cantón, un lugar donde se preserve y se reserve tan importante y vital que requerimos en algún momento todos.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: el comodato decía que como que, en una instancia, en un terreno para que puedan construir, ellos dicen que se quieren sujetar, a ver si ustedes les ponen un precio simbólico, un precio simbólico para que puedan tener ellos y poder construir con sus propios recursos

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: es que ahí sería venta de solar municipal, y en eso estábamos viendo, no se puede poner precios simbólicos si no el avalúo catastral, y en la zona el avalúo es un poquito elevado, igual tendríamos que revisar esa opción, pero señor alcalde, o si no el tema del comodato, que se le da un comodato a treinta o



cincuenta años, ellos pueden, obviamente, cualquier líder que venga en su momento, después de que pase ese tiempo, estoy segura que va a renovarse porque es vital, es importantísimo que tengamos, entonces, esa también es otra opción.

Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: ellos lo quieren a nombre de ellos para poder invertir recursos de ellos.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: Señor alcalde, en la avanzada, en la avanzada vinieron los compañeros de la Junta Parroquial y mencionaron que está también el compromiso de continuar con la colocación de adoquines en el mismo lado, en la vereda, pero ellos mencionaban que quizás sea menos costoso y más viable en lugar de colocar adoquines fundir la vereda en cementar, entonces, le dejo igual en su cancha, señor alcalde, para que tome la decisión, sabemos que ahora el tema de recursos es un poco complicado, pero hay que ir, a medida de lo posible, cumpliendo con los compromisos, también la solicitud de tubos en el sitio La Pereira, también me dijeron que habían conversado con usted, señor alcalde, y eso está pendiente, y el tema de la entrada en el Sol de Oriente, donde fuimos a hacer la inspección, Pedrito.

Señor alcalde, la Escuela Rabindranath Tagore, estoy en ese recorrido, San José, como unas ribereñas, san Agustín, tenemos allá lo de los CPU, me pidieron que le recuerde, señor alcalde, sí, entonces, se está organizando por compañeros, como Comisión de Asuntos Sociales, y con el apoyo del señor alcalde, las brigadas de belleza que van a hacer este día, domingo, en Puerto Jeli, y también en el Teniente Hugo Ortiz, ya se están pasando las invitaciones puerta a puerta, para, sería importante que vayamos todos, hagamos presencia en el sector. También estamos organizando, como Comisión de Asuntos Sociales, posteriormente también el tema de una brigada de belleza en tema uñas, netamente, eso es lo que me acuerdo, señor alcalde, sí me acuerdo algo más, hasta que comenten los demás compañeros, doy el paso aquí señor alcalde.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: Bueno, efectivamente, en el tema de la avanzada, me gustaría que se mantenga la cuestión de los adoquines, porque es un sitio más costoso, demoró menos de obra, pero vistoso es más bonito, ¿no?, porque ya hemos estado en un proceso con Pablito, en el tema yo creo que a lo mejor el apuro que no nos lleve a tomar decisiones que al final, va a ser funcional, sí, pero el ornato y todas esas cosas no es lo mismo, ¿no?, entonces, y hay una continuidad. Ahorita estoy al lado aquí, que tengo el proceso de compra, va a ser utilizado en el Cementerio General de Santa Rosa, para que ustedes sepan, yo hice una publicación antes de la mañana también, vamos a hacer la entrada principal que está fea, vamos a reventar toda la entrada principal, vamos a adoquinar con una cruz que va a ser empotrada en el suelo, con luminaires, va



ser algo bonito, ¿no?, para ir mejorando todavía más el cementerio y si es que nos alcanzan los adoquines, vamos a trabajar los laterales. Los dos laterales para la continuidad, lo que ya hemos venido haciendo, ¿no?, y de ahí, ver, buscar la forma de cómo tener los adoquines para ingresar a La Avanzada, también, compañeros, bueno, sí, el tema del recreo, ahí hay compromisos, o ahora ya inmediatamente podemos continuar con ese tema de los compromisos, que hagan la solicitud de los reflectores, siempre y cuando tengamos, pues, para apoyar y poder ayudar en las festividades que ellos tienen, en el tema religioso, sobre todo.

Compañeros, adicional a eso, pues, también, lo que se habló de las campañas de belleza, sí, efectivamente, con Área Social siempre se están realizando ese tipo de campañas con Academia René, que hay que darle un agradecimiento especial, la Academia René, escúchame entonces, compañeros, el tema de las campañas, por favor, asistan, son campañas que la gente va bastante, y a la gente le gusta mucho el tema de tener esas atenciones en belleza, en cuidado, bueno, y también en salud capilar, bueno, y tantas cosas que se hacen, ¿no?, va a ser en Puerto Jeli, porque en Puerto Jeli hemos hecho ya dos entradas, mira que en Puerto Jeli también ya, la incidencia en Puerto Jeli, el tema de cómo estaba Puerto Jeli, ya la desinflamamos totalmente, hemos entrado con mingas, hemos hecho gestiones, todo, para poder recuperar aceras, limpieza, mantenimiento y otras cosas, ¿no? Y ahí también estamos trabajando al cien por ciento para poder habilitar ya la planta de tratamiento de Puerto Jeli, compañeros, que solamente para conocimiento de ustedes, la planta de tratamiento, la PETAR de Puerto Jeli, es la planta de tratamiento más grande que se ha construido en Santa Rosa, en toda su historia, en toda, y con todas las fases de tratamiento, que son como tres o cuatro fases de tratamiento, ¿no?, sí, ya mediante en octubre la queremos entregar ya a todos como fiesta de cantonización y todo, entonces, para que ustedes puedan tener en cuenta, ahorita vamos a hacer el cerramiento, se va a trabajar la parte externa, se va a lastrar, se va a meter asfalto también para que nos quede bien bonito, se va a pintar, la que queremos es dar a conocer una obra que no es política, ¿no?, que es una obra que no es un parque, que no es una cancha, que no es una casa comunal, que no es una vía regenerada, que es una planta de tratamiento, y que eso esta hasta metido no esta siquiera en una zona visible.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: y que ha dado mucho dolor de cabeza señor alcalde, y yo inclusive hice un oficio solicitando información de porque tanto la demora, y que al señor no se lo considere para ninguna otra obra señor alcalde, porque deben de ser un contratista que cumpla y no los incumplidos con lo ha sido este señor, y ojala se le haya hecho los llamados de atención pertinentes, porque sí estuvo demorada esa obra.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: mira, ahí yo siempre diré, ¿no?, no es fácil el tema, yo tengo, si usted se da cuenta ahora, hay



muchas obras que están en stand-by por el tema de recursos, ¿no?, sí bien es cierto, es un crédito con el Banco del Estado, pero igual no es que los recursos vienen de manera inmediata, todos se mueran en los procesos, todos, absolutamente, ¿no?, entonces, se ha tenido inconveniente esto, ¿no?, y el tema de los contratistas, acuérdesse que son procesos de compras públicas, y eso van los oferentes, de acuerdo a los términos que se generan los contratos o los procesos, son los que ganan, son los que trabajan, ¿no?, entonces, para que se pueda tener en cuenta, y hay que tener también que todo lo que es con el Banco del Estado, tenemos un ente veedor, que es el Banco del Estado, ellos vigilan todo lo que son los parámetros de contratación, los precios, los costos, y el adjudicatario, adjudicatario sería, ¿no?, sí sería, ¿no?, y el adjudicatario, entonces, y con esto avance, y tenemos nosotros también el ente veedor del seguimiento de la obra de parte del Banco del Estado, para que ustedes puedan tener en cuenta, ¿no?, el Banco del Estado también, ponen los recursos que ellos, claro, que ellos ponen los recursos, claro, nosotros los pagamos, pero al final ellos ponen los recursos, ¿no?, entonces, más allá de lo importante, porque sí nos hemos demorado, no puedo ocultar tampoco la verdad, sí nos hemos demorado, también hemos tenido llamadas de atención, también hemos tenido llamadas de atención, también ha habido, creo, hasta multas, si no estoy mal, porque se demoraba el proceso, pero sin embargo ya estamos nosotros ya culminando por fin ese alcantarillado, y como les digo, es una planta de tratamiento, la más grande que se ha construido en Santa Rosa, la más moderna también, y con todas las fases de tratamiento, ¿no?, para que se pueda tener en cuenta, entonces a Puerto Jeli le estamos dando un tratamiento especial en este momento, para ir con obra, para ir con lo que se hace, el tema de los requerimientos de la ciudadanía, la cancha también la estamos recuperando, dio mediante planificación, quiero poner, recuperar esa planta, para hacer un CDF, porque al final es uno de los lugares más visitados en Santa Rosa y de la provincia, ¿no?, entonces estamos buscando la forma de como dejarlo sumamente bonito en algunos puntos de Puerto Jeli ¿no? Y ha demorado bastante también Puerto Jeli, eso de ahí compañeros, es referente a lo que manifestó la compañera vicealcaldesa Sandy Gonzaga, y con eso también que los compañeros que están en la parte de allá puedan anotar los requerimientos, para que se envíe al comisaría el tema del árbol, y a eso el comisaría vamos a enviar allá, si es que ya no toca notificar, eso rapidito pueden hacer los compañeros de jardineros, y por lo menos la mitad del lado lo pueden, alguna cosa.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: es que está bien largo el árbol, y está inclinándose.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: ese pino está chueco, entonces, y está inclinado, ¿no?, y está inclinado por la vivienda de los dueños vivos, entonces puede ser, puede ser que hubiera alguna tentativa, sí, continúen por favor.



Interviene la señora concejal, Brigitte Mercedes Godoy Andrade, quien dice: el señor Michael, Michael Mocha, dice que usted se ha comprometido en ayudarlo a un campeonato que, a ver el otro sábado, y quiere saber si es que va a contar con usted o no, porque quiere viajar a Guayaquil a comprar lo que usted le ha ofrecido.

Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: bueno, compañeros, señor alcalde, buenos días, para manifestarle, señor alcalde, que efectivamente el día de ayer se llevó a cabo la miga de mi barrio, Teniente Hugo Ortiz, agradecido por los moradores, por la maquinaria, realmente se pudo un poco aliviar un malestar de un morador que había obstaculizado una vía, un señor muy problemático que el día de ayer prácticamente pudieron conversar y nos permitió aperturar una vía, así mismo se trabajó con los militares y todo, pero como usted sabe, el Teniente Hugo Ortiz es un barrio muy grande, vamos a ir otra vez para las próximas semanas y por fases, el pedido de ellos, pues el teniente, ingresaron el documento, el oficio solicitando la obra, que se había conversado del parque, y también es que ellos quieren que usted asista, señor alcalde, que se comprometa a asistir allí, ellos dicen que quieren conocerlo a usted, que quieren tratar con usted, que quieren que usted vaya al barrio a ver si hay la posibilidad de tener una mesa técnica o una sesión de concejo allí, eso quería trasladar, de allí también, el día de ayer, fui invitada a posicionar al nuevo directorio de la Asociación de Personas con Discapacidad de Renacer de sus Derechos, ellos quieren venir también aquí a una sesión de concejo porque ellos buscan también la donación de un área verde porque tienen una ONG que les ha prometido construir la sede, yo les dije que esto tendría que venir a conversarlo para ver esa posibilidad. También, sobre la extensión universitaria, estaba conversando con algunos docentes y ellos dicen que por favor no nos, cuál sería la palabra, no nos descuidemos de ver una extensión universitaria para el cantón Santa Rosa y que por qué no aprovechar el área del distrito porque como ahora se van a eliminar los distritos y se van otra vez a direcciones provinciales, entonces se supone que ya esa área va a quedar otra vez allí sin ocupar, entonces dicen que vuelvan a replantear donde era el instituto para ver si se trabaja con esa área para la extensión universitaria.

Alcalde, también, habíamos tenido la reunión de directorio el día sábado de la empresa EMMCA y bueno, habíamos quedado en presentar una ordenanza, realmente yo había armado una ordenanza que era cero tolerancia a la violencia pero ya tuvimos la mesa técnica, caímos en cuenta de que no es factible porque todos estos pedidos y todas las situaciones que se estaban dando deben ir dentro del reglamento y el orgánico funcional, por eso el lunes ya nos vamos a reunir, alcalde, hicimos un lado la ordenanza propuesta y volverle a insistir que en el Centro de Interpretación Jorge Kaiser yo ya envié, tuvimos la mesa técnica, envié por E-doc solicitando al ingeniero, Juan Carlos Carrión que por favor haga un análisis de todo el Puerto Jeli para ver si existe un área adecuada para poder



plantear este proyecto, señor alcalde, que es muy importante no solo para el Cantón sino para la provincia y el país.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: compañeros, de acuerdo a lo comentado por mi querida concejal Fabiola Durán, primero indicarles compañeros, yo trato siempre de apoyar en las buenas gestiones que realizan ustedes como concejales, lo único que les pido es que también puedan articular con comunicación porque al final nosotros tenemos que defender nuestra administración, ayer conversaba con una persona en la noche sobre el tema de, las publicaciones y estas cosas, entonces yo le decía es mi manera de defender a la administración porque si nosotros de una u otra manera no hablamos o no damos nuestro criterio se posesiona una mentira, se posesiona una mentira y voy a hablar específicamente sobre el tema de las maquinarias, entonces es que la maquinaria tanta maquinaria china que tanta maquinaria que no sirve y ahorita la maquinaria la utilizan los concejales, la utiliza la junta parroquial, la utiliza el alcalde, la utiliza la comunidad, la utiliza la ciudadanía, la utiliza la zona rural, o sea la maquinaria nuestra la está utilizando todo el mundo en este momento para poder generar el beneficio para los sectores, entonces cuando se tenga la maquinaria con comunicación una fotito, todo también para poder publicar y postear y se pueda evidenciar que hemos tomado una muy buena decisión, luego del desgaste político que hemos tenido por el tema de quizás no invertir ese recurso en festividades yo creo que el tiempo me está dando la razón o me sigue dando la razón.

Entonces felicitarla por ese trabajo Fabiola siempre va a tener el apoyo nuestro, el respaldo nuestro de los compañeros para poder de forma planificada o coordinada poderlo trabajar, eso es ese pedido en especial, segundo, el tema de la asociación bueno, eso tendremos que ver, tenemos que verificar, no es tan fácil, el tema del área verde no es tan fácil que la gente lo suelte pero podríamos dialogar y buscar la forma, en el tema del distrito hemos conversado nosotros con el distrito que a mí me comunicó el ingeniero Jorge Medina el director del distrito de aquí de Santa Rosa ahora me comentó sobre el tema de la fusión que efectivamente va a tener arenillas con Santa Rosa y el distrito aparentemente se pasa Arenillas, entonces eso es lo que tengo yo de antemano, todavía no está certificado ni verificado pero eso es el diálogo que hemos tenido porque estamos tratando de avanzar en el proyecto de la extensión universitaria, entonces tenemos dos opciones, la primera opción la que para nosotros es mucho más viable es poder ocupar los terrenos de Bellavista en el lado donde está la escuela no me recuerdo el nombre de la escuela, Toledo Chica, esa área la queremos nosotros tomar o que se pueda hacer la gestión para que se nos pueda dar como distrito al lado de la capilla para poder generar ahí la extensión universitaria en la carrera de docencia que siempre es lo que se ha hablado lo que se mantiene.



La segunda opción podría ser ahora que ya se ha cambiado el panorama el tema del distrito ahí sería menos inversión menos recursos menos todo y el espacio es mucho más grande que en Bellavista, entonces tendríamos que sentarnos nuevamente a conversar a dialogar nosotros estamos armando el proyecto en ese lado de acá y ojalá Dios mediante pues tenemos que estar a la espera también si se da o no la fusión ¿no? y con eso avanzar ¿no?, pero ustedes verán que dentro del presupuesto dos mil veintiséis estarán los valores para poder generar la inversión de la estación universitaria como lo han hecho otros cantones ¿no?, eso compañeros respecto a la asociación de productores la asociación de productores camaroneros el tema de lo del señor Jorge Kaiser bueno alguien me dijo a mí no me acuerdo que no sé si fue este mismo Fabiola o Javier me dijo sobre el tema del área donde camina donde se inició el tema de la camaronera para que pueda ser en el mismo punto ¿no?, no sé si se habrá dialogado o sea conversado y de ahí tenemos nosotros el otro área que tenemos las veintiún hectáreas de la pista de Puerto Jeli para que se puedan tener en cuenta y poder nosotros avanzar, avanzar por lo menos en el proyecto ¿no?, claro avanzar en el proyecto para ir definiendo ¿no? porque al final necesitamos un lugar para ir definiendo el área ahí hay que hacer estudios de suelos.

Interviene la señora concejal Mgs. Fabiola Vanessa Durán Ganchoza, quien dice: Yo pasé por EDOC alcalde para el departamento correspondiente y quisiera que respondan para poder luego reunirme para seguir viendo los espacios y ver la posibilidad pues dentro de eso de hablar con el señor que ahora es propietario del otro espacio que es el señor Caminos.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: señor alcalde solamente en el mismo tema no solamente en educación se puede pedir la extensión universitaria también en arte porque aquí tenemos el colegio de arte y los chicos salen y algunos de ellos quieren seguir la universidad en esa misma especialidad hay la posibilidad si hay la posibilidad de implementar aparte de educación una también una especialidad en arte fuera bueno porque usted sabe que Santa Rosa es también una de tantos artistas también dejó algún día estar sentado también dentro del tema.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: señor alcalde compañeros, tengan ustedes buenas tardes, yo estamos en asuntos varios para poder intervenir todos, eh como nuestra compañera vicealcaldesa también está recorriendo las parroquias Buenamente nos está ayudando a recorrer las parroquias, este estuve en La Avanzada y quiero aquí señor alcalde concretamente sobre el complejo que va a haber en el Atahualpa, eh vuelvo a decirle a usted acondicionarlo se viene un proyecto que se está manejando eh con usted y, ver la manera de cómo se lo acondiciona a este a este terreno, y estuve conversando con el presidente y hay una inquietud que van a hacer ese proyecto va a salir como bipartito señor alcalde, porque algo así me estaban comentando los compañeros



allá yo no tenía conocimiento, otra inquietud también que tienen en La Victoria en lo que es el Sitio rio Negro es sobre la cubierta y a ver si de pronto la directora y los padres de familia pues dicen que si tal vez usted les va a apoyar luego con la minguita para la canchita de cemento, me traje esa inquietud también por ahí; luego de ahí tenemos tuve la presencia eh aquí en el en el municipio en la sala de concejales, dónde está ahí la otra hoja la señora la compañera bueno, de sí, de un señor que está solicitando hacer una bóveda en el cementerio, y creo que he hablado con usted he hablado con todos me parece no sé si usted le recuerda esta fotografía ha llegado, entonces yo también al señor lo quise entrar en razonamiento ¿no?, en principio porque él solicita que se haga que está solicitando una bóveda de su madre aquí, entonces yo veo eso pasillo ¿no cierto?, entonces yo le digo pero mi rey ¿qué le parece si de repente tienen otro espacio y la sacan a su mamacita de ahí le damos otro espacio para ese pasillo a futuro sea el concejal el alcalde que está ahora o cualquier concejal pues vaya avanzando en lo que es el tema del cementerio, no sé si usted tiene conocimiento de, yo no me he ido todavía a mí, entonces yo lo único que le dije te llevo al pleno del concejo la inquietud y de paso él me dice que están dando autorización para hacer otras bóvedas, entonces yo le digo a ver eso yo tampoco tengo conocimiento si tú tienes conocimiento tómame fotos de que están haciendo u ocupando los pasillos y de pronto hombre el derecho que tiene otro también lo tienes tú o sea apartamos por ahí o sea yo llevo a estar al pleno del concejo le digo para tratárselo.

La escuelita trece de abril también señor alcalde viene agradecida profundamente por los padres de familia incluso hubo un pequeño entregado ahí pero vienen agradecidos por lo que se está haciendo la cubierta y lo de los juegos, eso señor alcalde fuimos ahora con Bismark no sé cómo lo llevarán el tema sinceramente pero está ahí ahora lo que la señora directora está solicitando y qué bonito que quedó la escuelita de san Agustín ya me olvidé el nombre pronto usted puede entrar ahí y ayudarle a compactar bonito lo que es el patio de la canchita de fútbol que le falta un relleno y es más el tema equipo caminero señor alcalde y no exactamente es lo que están pidiendo están pidiendo una volqueta para traer relleno que don Pablo Beltrán parece que les ha regalado relleno y que sólo quiere que les puedan una boqueta lo que es la escuelita trece de abril escuchándolo usted señor alcalde sobre la UTMACH la universidad, se me vino la universidad son las compañeras la universidad se me vino a la idea no sé si estoy bien o mal siempre la empresa de seguridad que se ha dañado de lo que era los hilos antiguos en la basada es una gran extensión yo lo digo porque ahí tiene como cinco o seis vías que están totalmente sólo de acondicionar como de pronto para que lo tenga como alternativa digo yo me entiende y es una vía muy transitada donde por ejemplo digo yo vienen de la parte alta les va fácil quedarse ahí viene por ejemplo de la parte de Huaquillas igual de Santa Rosa tendría una opción que yo le doy como visión lo que cambien de lugar luego de ahí señor alcalde con eso termino pero le voy a dejar mis inquietudes aunque ya he visto que me han contestado porque yo



presenté un oficio y me cansé de que se nos siga ignorando o se me siga ignorando como presidente de comisiones y he tolerado dos años y no quise soportarlo más también me enteré en los recorridos que usted dentro de sus proyectos está gestionando un campeonato inter parroquial ni usted sabe y como presidente de la comisión de deportes y eso y eso repercute a fin de año para rendiciones de cuenta señor alcalde me entiende veo que se me ha contestado y se me ha contestado olímpicamente a la situación aduciendo es que es por deportes por eso te contestan olímpicamente porque tú eres el presidente de la organización de campeonato inter parroquial como dirección social nos hemos reunido con delegados parroquiales y con la coordinación del proyecto juntas parroquiales con la señora Gabriela Cordovilla Castro con el fin de formular y presentar ante usted la propuesta la propuesta para su revisión y aprobación no presento el oficio no se me da a conocer de esta manera parece chistoso parece risa pero para mí cuando ya son temas serios yo soy muy serio para los temas, de aquí también vino a colación un diálogo de que se le se le realizó una capilla ardiente a un personaje ilustre de aquí del cantón Santa Rosa como fue el señor Chávez ni una autoridad excepto la compañera Mirian Martínez quién realizó eso señor alcalde qué bien compañero, y ni usted estuvo, nunca ni por ningún medio me llegó una capilla ríos al señor así hubiera sido en el día me dejan explicarlo ya por tal motivo señor alcalde voy a solicitar por no haber tenido yo conocimiento de tal acto se llame la atención verbal a quien lo realizó solo por no haberme comunicado con eso termino señor alcalde gracias compañeros.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: yo voy a responder a esta última parte porque el GAD como tal no organizó la capilla ardiente a nosotros no solicitaron es más a mí personalmente me escribieron vía WhatsApp para ver si es que existía la posibilidad y si es que dábamos el permiso de que se haga una capilla ardiente estábamos con el señor alcalde le comuniqué dijo claro no hay ningún problema posteriormente nos solicitaron ampliación le comuniqué al señor alcalde el señor alcalde dijo claro no hay ningún problema nosotros como institución no hemos organizado ninguna carpilla ardiente nosotros.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: compañera, compañera por favor se está contradiciendo con la primera autoridad de cantón, y así no haya sido se la hizo en el GAD municipal, y teníamos todo el pleno derecho de saberlo.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: efectivamente lo que dice Sandy tiene toda la verdad estuvimos acá en una reunión y me manifestó sobre el tema del comunicado que le hacían por vía WhatsApp para poder dar el espacio como primera instancia ese ahora la primera instancia yo manifesté que no hay ningún inconveniente que lo puedan hacer luego ya era un tema ampliación luego tuve la llamada de una autoridad provincial y al final y la



capilla ardiente efectivamente le hicimos nosotros como bueno como municipio como Larry como quieran como quieran verlo y se puso toda la capilla ardiente no todo igual se dio la logística necesaria para poder dar un recibimiento o el último recibimiento en esta zona o este municipio al señor Chávez esa es la realidad del punto tiene ver a lo que dice Sandy y parte también del ejercicio pero quiero que entiendan que eso se hizo prácticamente a las seis de la tarde eso fue de un momento de un momento a otro uno dos efectivamente se lo organizó porque igual se estaba consiguiendo quien nos apoyaba en el tema de la capilla porque usted sabe que esos recursos no son yo no pago yo no entonces sonido capilla bueno todo de ahí la presencia nuestra como autoridades yo no puedo hablar por la agenda de los compañeros concejales pero eso, eso de ahí de la capilla independientemente que nosotros hemos dado el espacio aparte que la familia la que comunica en la familia que lleva los horarios en la familia que establece el agenda de a qué hora vienen a qué hora salen nosotros los que teníamos todo listo a la hora que ellos dispongan venir acá es que se tenía previsto que llega a las diez, once o doce, al final llegó en la mañana once de la mañana, nosotros no pudimos asistir efectivamente porque yo tenía un compromiso en la universidad técnica de Machala en el cual yo asistí a dos compromisos que tenía aquí en Santa Rosa mismo que era creo en el colegio Chávez Franco si no estoy mal y el otro compromiso fue la universidad técnica Machala en la facultad de economía de ahí me regresé porque ya tenía unos compromisos y yo efectivamente ya no pude llegar acá pero me regresé lentamente a la casa pedir las disculpas correspondientes con la familia y también acompañamos en la misa y hasta la última morada de don Jorge Chávez que fue en el cementerio general de Santa Rosa no para que se pueda tener en cuenta que si tuvimos el acercamiento si pedimos las disculpas con todos los familiares porque como autoridad principal pues no se pudo llegar entonces no puedo hablar por los demás compañeros te hablo lentamente como alcalde o como Larry entonces para que se pueda tener en cuenta y sepan ustedes la realidad lo que de lo que sucedió igual se dio un acuerdo igual más bien Mirian creo que estuvo ahí en ese momento agradecerle por tomarse también el tiempo de dar las palabras en nombre del municipio y se dio el acuerdo y como digo se dio el acompañamiento eso de ese punto con respecto compañero en el tema de La Avanzada de la trece de abril bueno si estamos tratando de avanzar arruinando como gato la palabra coloquial por el tema recursos créanme que ya todo el mundo nos llama por el tema de los pavos por muchas cosas pero estamos tratando nosotros apaciguar y poder hacer cronogramas de pago el tema del tema de las cubiertas no se escapa eso de ahí estoy tratando lo posible de que el recurso que me llega pueden pagar el tema de las cubiertas porque la intención mía es que para noviembre que nos falta poquito poder entregar las primeras cubiertas que están planificadas para entregar entre noviembre y diciembre pero quiero hacer las primeras el siete de noviembre que son las fiestas de la Avanzada que tengo dos la del Cisne que está bien avanzada y la de trece de abril que está creo que un sesenta por ciento para que ustedes puedan tener en cuenta no igual



en la escuelita trece de abril hemos tenido algunos compromisos yo mediante seguir avanzando en el proceso porque como les digo la intención nuestra es poder dejar en mejores escuelas y colegios y creo que es una de las mejores inversiones que podamos hacer entonces cuando ustedes compañeros soliciten el apoyo soliciten la intervención de maquinaria el mismo pedido que le hago a Fabiola que pasen las fotos que se publiquen para que la gente vea la validez de las acciones que hemos tomado y ustedes son parte de las acciones porque al final si ustedes quisieran también podrían armar un show mediático un tema político por las cuestiones de las festividades tradicionales culturales patrimoniales que se han alcanzado pero ustedes han sido parte creo también de un criterio más técnico que político no entonces imagínate ahorita que estamos en saldo cero sí yo me hubiera tomado la decisión de hacer fiesta pagar todo el contado la fiesta que se hace ahorita estuviéramos pero es por los techos escondido totalmente porque la plata que llega ni siquiera me va a alcanzar ni para los sueldos entonces para que ustedes vean la toma de decisiones que se hace de acuerdo a la realidad que se está viviendo aquí en el municipio y también dentro de lo que manifestó el compañero ellos son sobre el tema del campeonato de las juntas parroquiales bueno no es el primero es el segundo que van a ser el segundo que van a ser y manifestarles que bueno este es un tema que como municipio no es que estemos organizando nosotros no lo está organizando la junta parroquial el año pasado lo hizo la junta parroquial de la victoria lo encabezó el señor Reinaldo Rodríguez y nosotros lo que fuimos a darle acompañamiento el apoyo bueno y todo eso y lo hicieron acá en la final en Bellavista este año también ellos han tomado la iniciativa para poder realizar el tema del torneo la Champion rural si no estoy mal el nombre que tenga el torneo y nosotros como municipio ayudamos en logística y otras cosas entonces pero ellos son los que encabezan el proyecto como beneficiarios de las escuelas de fútbol solicitar a los compañeros para que puedan hacer el acercamiento con la comisión de deporte que tiene usted la dignidad de presidir y con esto también poder tener articulación no pero a veces hay ciertas cosas que ya salvan de la organización nuestra no es por ejemplo lo que lo que hicieron Estero Medina la semana pasada pero no organizó el municipio no organizamos nosotros organizó la junta de agua y la junta de agua fue la que invitó a las autoridades que estuvieron presentes yo no sé si me habrá llegado no me habrá llegado a mi limitación pero yo no supe la reunión por ejemplo yo y ahí se reunieron y ahí estuvieron entonces y así ciertas cosas que se van generando que se van realizando que van haciendo de manera unilateral y que nosotros solamente damos el acompañamiento el apoyo la logística sin la intención de que nos estén invitando a ser parte de los programas entonces para que se pueda tener en cuenta es un manifestado este eso es lo que puedo manifestar compañero concejal Johnson y de mediante como le digo siempre ir corrigiendo estas estas estas cosas que una otra manera entiendo también que se pueda generar algún tipo de molestia porque al final si hay una comisión tiene que ser partícipe de lo que de lo que corresponde a la comisión.



Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: señor alcalde agradecido por las atenciones con respecto a lo que manifiesta el compañero concejal lo único que pedimos es que se nos notifique alguna actividad nada más en cuanto el conocimiento que se confirmó el consejo consultivo de adultos mayores los cuales desde la semana pasada están pidiendo que usted los reciba.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: Mirian antes de que continúes, voy a topar tema cementerio, y voy a solicitar en estos momentos, querida Patsy y compañeros para que se pueda formar una comisión de veedora o que tenga conocimientos de las actividades que se generan en el Cementerio y que se conforme la comisión de terrenos, porque compañeros porque en el cementerio general yo estive ahora en el tema penoso del niño que falleció en el accidente de tránsito y entre al cementerio y el cementerio esta en pésimas condiciones montoso, sucio, yo en octubre, siempre en octubre y unos mesecitos antes nos metemos de lleno al cementerio y lo dejamos pero lindísimo, tampoco es que haya una belleza, pero lo dejo sin monte, lo dejo limpio, lo dejamos sin basura, lo dejamos pintadito, lo metemos, invertimos, bueno, lo dejamos bien bonito, ¿no?, y ahí tengo yo personas que cobran y que son panteoneros del cementerio, y también en el cementerio se nos presentan ciertas novedades, muchas novedades de la venta de espacios, de la venta de terrenos, por ahí hay conocimiento del tema de que se pide hasta mil, mil quinientos por espacio del cementerio cuando eso no tiene valor, el problema es que cuando ya viene la gente y uno pide que denuncie, no denuncia, no denuncia, y si denuncia es, mi hermano, hacer un proceso en vano porque cualquier actividad que hagamos con los compañeros que estén responsables del cementerio vamos a salir nosotros perdiendo el ministerio laboral porque no hay un justificativo o una denuncia en curso o que haya tenido una sentencia de parte del acontecimiento, ¿no?, entonces, eso no quiere decir que no podamos hacer nada, entonces, compañeros, a mí sí me gustaría formar una comisión porque no solamente tengo esos inconvenientes, tengo más inconvenientes dentro del cementerio, y créanme que a mí sí me da un poco de inconformidad, ¿no?, porque al final, hasta el sábado yo mato en ese cementerio, hasta el domingo yo mato en ese cementerio porque vamos a limpiarlo, vamos a tomar las mingas; ustedes saben que yo los sábados, normalmente la mayoría de alcaldes ya no trabajan, la mayoría de alcaldes están haciendo cualquier otra cosa menos trabajando por la comunidad, nosotros seguimos metidos, negreándome estamos todavía los días sábados caminando, entonces, compañeros, yo sí solicito que se pueda hacer una comisión que nos permita generar un mayor seguimiento, yo no puedo estar en todo, y sobre todo para cuando ya se tome acción, ¿no?, ustedes sepan, ¿no?, porque yo ya he dado la disposición que se les dé seguimiento para un sumario administrativo a los compañeros que no me cumplen el cementerio y con esto nosotros poder sacar



personal, ¿no?, y sepan ustedes, los concejales, por qué es la decisión o por qué tengo la afectación en medios, en redes sociales por este tema.

Entonces, yo nuevamente voy a entrar al cementerio, como les dije, vamos nuevamente a trabajar con recursos y con todo y lo voy a dejar nuevamente lo mejor posible el cementerio, y lo que menos quiero es que después de que pasen bien los difuntos, a los siguientes o los quince días, nuevamente eso esté en una selva, esté sucio, esté abandonado, entonces, compañeros, poder trabajar en esa forma solicito que, como concejo, se pueda conformar la comisión, pero que parte de la comisión tenga una visita permanente en el cementerio, que se pueda checar el tema del cementerio y hacerlo público, ¿no?, cualquier situación que pueda ser presentada al alcalde, pero yo directamente redirecciono el tema de la comisión y con esto nosotros poder salir adelante en este problema, porque el cementerio, en los días de los difuntos, en estos dos días, el cementerio, nosotros que hemos estado ahí, y hemos hecho un seguimiento, van siquiera como quince mil personas en el cementerio, independientemente, es una, visitar a los seres queridos se hace como una fiesta de recuerdos, porque la gente va a comer, va a merendar, va a ponerle su música, le lleva sus recuerdos, los niños le llevan sus juguetitos, le llevan camisetas de equipos de fútbol, o sea, es como una cuestión de que tienen que vivirlo para entender por qué nos metemos al cementerio nosotros a trabajar, ¿no?, entonces, compañeros, yo sí solicito, como le digo, para que se pueda tener en cuenta, si ustedes me dicen ahorita para formar la comisión, ahorita mismo formémosla y que alguien la encabeza, pero que tenga la responsabilidad de poder darle seguimiento al tema del cementerio, ¿no?.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: señor alcalde, si me permite, yo pienso que la Comisión del Terrenos es para los compañeros que se quieran sumar, yo soy testigo de eso porque yo todas las semanas visito el cementerio, a mis hermanos, a mis padres, y realmente a veces se encuentra que hay personas incluso fumando, fumando droga, a mí me ha tocado, incluso esta semana, me ha tocado ver las cosas, me ha tocado ver las cosas que están sucediendo, incluso esta semana hubo un grupo de jóvenes que se trepaban por encima de las jóvenes con pistolas de esas, ¿de lo que está de moda ahorita?, de lo que está de moda, pero cualquiera lo asusta, incluso una señora de edad salió corriendo y se cayó. Y yo estaba en ese momento justo con mi hijo, y yo hasta yo me asusté y había sido que, dicen, no te asustes que es de un pueblo que han trepado por encima, entonces esas cosas no se pueden dar ahí, yo voy siempre, todas las semanas, y siempre hay alguna novedad, pero a veces, les soy sincera, a veces encuentro a los señores, perdón, de aquí del municipio dando vueltas, en otras ocasiones sentados dentro de la oficina, yo no he podido llamar la atención porque a lo mejor se vayan a molestar, pero sentados en la oficina, que no debe ser así, sino dando vueltas, pero bueno, a mí me ha tocado palpar esas cosas desde ese momento, yo sugiero a la Comisión de Terrenos y a los compañeros que se quieran sumar para formar esta nueva comisión.



Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: compañeros, no, todos a la vez no, pues.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: yo creo que debe conformarse con la comisión, no, no, el que quiera sumarse.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: quién quiere, compañero, sumarse a la comisión, encabezar la comisión.

Interviene la señora vicealcaldesa del cantón, Mgs. Sandy Jahaira Gonzaga Añazco, quien dice: Miriancita, que la encabece.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: y con quién.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: yo la acompaño.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: la que presida es la que me interesa para poder trabajar.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: pero, señor alcalde, pero con todas las facultades también, con todas las facultades, solamente la temática va a pasar de que tú vas a tener la primera, no denuncias, sino el primer conocimiento de lo que está sucediendo y poder tomar resoluciones luego.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: que sean sancionados, que sean sancionatorias también.

Interviene el señor concejal, Prof. Jacinto Johnson Torres Macías, quien dice: todos estamos ahí, todos los concejales, podemos incluirnos en la comisión y la compañera lidera.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: entonces compañeros estamos de acuerdo por unanimidad, la conformación de la Comisión de Cementerios que será presidida por la compañera concejal Lic. Mirian Marlene Martínez, y conformada por los señores concejales Javier Alexander Medina Noblecilla, Tnlgo. Pedro Aragundi Lozano, Prof. Jacinto Jonhson Torres Macías, Sra. Brigitte Mercedes Godoy Andrade, Mgs. Fabiola Vanessa Duran Ganchoza.

El Concejo Cantonal una vez realizado las deliberaciones pertinentes, por **UNANIMIDAD, Resuelve:** Conformar la Comisión de Cementerio, que estará presidida por la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez, y conformada por los concejales Javier Alexander Medina Noblecilla y Prof. Jacinto Jonhson Torres Macías, y esta Comisión será parte de las comisiones permanentes conformadas



en Sesión Ordinaria de Concejo del veintidós de mayo del 2025.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 126-2025.**

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: señor alcalde, que tocó el tema, permítame, ahora sí, felicitar y felicitarnos, compañeras, por la decisión de haber aprobado a el señor alcalde en la aprobación de la adquisición de una ambulancia más, ahora estamos comprobando realmente la necesidad que tiene esto, fuera de los comentarios malintencionados y quizás que nos cueste a nosotros, pero yo felicito al alcalde aquí en este momento y aplaudo, doy un voto de aplauso, aplauso para usted, señor alcalde, porque en este momento estamos palpando con el caso de este niño que posiblemente, por algunas circunstancias, tuvo que pasar por este momento crítico y que estoy seguro que va a ser salvado, y esa es una de las buenas decisiones de la ambulancia, felicito, gracias, señor alcalde, los adultos mayores que fueron conformados necesitan ser recibidos por usted porque también están con el proyecto que se presentó hace mucho tiempo de la donación de un solar, de un espacio para la casa de los adultos mayores, eso quedó ya en ofrecimiento por usted y están los estudios completos, con planos, con todo, y todo gratis, usted sabe que hay una comisión conformada de la sociedad civil donde aportaron haciendo los planos, los estudios, para la casa de adultos mayores, centro Gerontológico, está todo avanzado, señor alcalde, tiene conocimiento brillante porque nosotros empezamos de cero, Pedrito Aragundi también estuvo invitado a la mesa, los tres pasajeros estuvieron invitados primero, después él se sumó Sandy y todos fueron hechos con apoyo, tanto los estudios arquitectónicos, los estudios que hacen los señores, en ese entera el doctor Marcos Feijoo, David Morocho, ellos hicieron los estudios socioeconómicos, mi esposo hizo los estructurales, todos gratis, y un arquitecto Ochoa de Loja, y ellos cuentan con todos los estudios para presentarles un proyecto, para eso lo que necesitan es, por lo menos, que usted los atienda para el terreno, para eso, y el señor Moreno que vino una vez aquí después, una vez fuimos a visitar, un terreno que queda por el buen cerrado y los señores de ahí, estaban muy de acuerdo en donar o ceder una parte de los terrenos de las áreas verdes para poder, sí era para eso, ellos estaban muy de acuerdo, pero de todas maneras, yo quiero que usted los escuche a ellos como representantes de los adultos mayores; otra el Colegio Santa Rosa me visitó por tercera vez, sobre la cancha, quieren tener su palabra, para ellos, la palabra suya cuenta, en tener la certeza que van a tener la cubierta del colegio, sí, si es posible, en algún momento, usted, tome en cuenta esto de aquí, otra cosa, solicité por oficio la limpieza de veredas, de las actividades informales, bueno, de las actividades informales, limpieza, porque no hay cómo caminar, ni cómo se espera, a la semana, nuevamente, yo quiero que de aquí se le diga al señor a quien corresponda que por favor tome cartas en el asunto, pero para sanción, porque si no, no va a ser atendido, y la comunidad va a seguir reclamando, también nosotros tenemos, y estoy solicitando también por escrito la apertura de dos calles pequeñas en la



Ciudadela Las Cañas, me han solicitado, y eso se lo va a pedir la maquinaria, para abrir dos calles pequeñas, son calles, pero están muy ocupadas, son grandes, se han hecho ya años que no las han abierto y ellos quieren recuperar ese espacio, esas calles, entonces yo sí voy a presentar solicitud, señor alcalde, para que me ayude con la maquinaria para la apertura de estas dos calles pequeñas, y otra, por ejemplo, tenemos también el recibimiento de parte de los señores moradores de La Aurora, los señores que dirigen la capilla, que está ubicada en el mismo barrio, ellos están contentos por la intervención suya y solicitan para continuar y terminar el trabajo, perdón, para poder hacer el ingreso y la entrada, y a la vez la invitación, y la invitación formal para que usted presida la primera reunión, por primera vez en esa capilla, se va a dar en el mes de noviembre, ya la primera reunión de los niños, pues eso tengo, señor alcalde, con respecto a lo que he solicitado, para que usted de alguna manera me dé solución a esto, a este pedido.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: Ya, de acuerdo a los pedidos que hace la compañera Mirian Martínez, bueno, vamos a establecer el tema de la reunión para los compañeros tratar el proyecto que tienen para buscar la forma de quizás encontrar una área disponible para la ejecución, en el tema de la limpieza de las aceras, efectivamente con los ACM se hace mayor esfuerzo y es un tema que hay que entrar, regresar, volver, porque al final entiendo también a la ciudadanía que se pone en la acera para poder vender, para generar el pan para su hogar, el ingreso económico, claro, pero se debe esperar también, se debe respetar también el orden que se trata de llevar a cabo aquí en el Cantón Santa Rosa, entonces, compañeros, en el distributivo se está generando espacios para los ACM porque necesitamos más compañeros que nos puedan hacer el control, dentro de eso queremos nosotros, al menos en el corazón de Santa Rosa, estamos trabajando en el proyecto para poder generar la regeneración de la calle José Mario Ollagüe de poder generar la José Mario Ollagüe para ir ordenando el área, la calle, y vamos a salir hasta la avenida Sixto Durán Ballén para poder ordenar todo lo que está, los marisqueros, los mariscadores, entonces, poder trabajar en esa zona y poder generar orden y de ahí generar también el respeto a los espacios para el peatón, que son las aceras, para evitar el tema de accidentes y estas cosas, y así hay que trabajar en eso de ahí, como les decía, igual hay que hacer un trabajo fuerte para poder generar un mejor ordenamiento de la ciudad y poder respetar el acceso al peatón, que son las aceras, entonces hay que trabajar en eso ahí, hay que continuar en ese proceso, no es fácil, es de mucho conflicto, es de mucho conflicto y al final terminan quedando como malos los compañeros ACM por el tema de tratar de hacer respetar el espacio público, ¿no?, y hay que coordinar eso ahí para poderlo trabajar, estamos ahorita asfaltando el nuevo Santa Rosa, haciendo el trimestre, estamos re capeando para avanzar, yo igual ya mandé a arreglar otra motoniveladora, compañeros, está en Guayaquil la motoniveladora y ojalá Dios, mediante ya con dos motoniveladoras podamos tener más apoyo en el Tema vial y hasta poder planificarlo.



Interviene el señor concejal, Tnlgo. Pedro Lucas Aragundi Lozano, quien dice: ahora se va mi intervención, señor alcalde, compañeros concejales, dos cositas, nada más, señor alcalde, la una es que ya que está en vigencia la ordenanza que regula los espacios públicos para sancionar y todas estas situaciones, que, por favor, se dé una vueltita por el parque de Bellavista, sigue, ese parque es una cantina, hasta antes de aprobar la ordenanza los compañeros motorizados municipales iban y sacaban a gente de alrededor, para qué, todo bien, pero ahorita que ya estamos hasta con sanciones, por favor, que se dé una vueltita, ese parque volvió a los mismos días, activarse, sí, activarse, por favor, eso, por un lado, y lo otro, este, el colegio de La Avanzada, José Antonio Jara, también, señor alcalde, está solicitando pues que se le haga una minga, habían pedido para adecentar la parte exterior del colegio, ellos tienen una veredita por ahí, no es muy grande, creo que es de sesenta metros por un y medio o dos metros, y hacer una minga de limpieza en todo el sector, en todo el frente del colegio, eso es lo que han solicitado nada más, señor alcalde.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: compañeros, con respecto al tema de los ingresos a los colegios ¿se puede ver?, aquí es una matriz de obra, una matriz de seguimiento que estamos haciendo nosotros para que ustedes puedan entender que estamos gustosos de poder trabajar en todos los sectores, pero vamos a ir respetando un poco más la planificación, porque como ven estamos casi nosotros en veinte sectores trabajando con administración directa y con lo cual pues estamos buscando la forma de cómo iría bajando, bajando, porque ya tenemos porcentajes de avance de sesenta, cuarenta y setenta algunos ya están entregados últimamente, ochenta y cinco entonces, vamos a ir cerrando, cerrando, cerrando para poder generar las intervenciones; en el tema de las aceras, directamente a todas las comunidades estudiantiles, estamos trabajando que si nos ayudan con materiales, en parte como hicimos en la Napoleón Mera, como hicimos en algunas escuelas y colegios, bienvenido sea para hacer una reprogramación donde tengo materiales, ahora que estamos en cero en las cuentas, no tenemos materiales, no tenemos ahorita nosotros cemento, no tenemos absolutamente nada porque no hemos pagado el tema de las planillas y si no pagamos pues no nos dan materiales, entonces, estamos reprogramando donde nos están apoyando con materiales, nos están apoyando con insumos para poder nosotros planificar y poder intervenir, entonces, igual se lo manifiesto a los compañeros, en Río Negro, ellos están consiguiendo el cemento, nosotros vamos a entrar con materiales pétreo y con mano de obra y con una minga, entonces, acá también en Antonio Jara puede trabajar de la misma forma, buscar la manera de cómo se nos puede ayudar, cómo trabajar en equipo y o hacer la intervención; estamos, ya para poderlo coordinar.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: señor alcalde, dos cosas puntuales, primero, para dar a conocimiento a los compañeros concejales de que a través de un acuerdo ministerial, cero, cero setenta y ocho del



dos mil veinticuatro, el Ministerio de Producción y Comercio Exterior, Inversión y Pesca declara el quince de octubre de cada año como el día del camarón ecuatoriano, eso es el dos mil, veinticuatro, tú tienes conocimiento, señor alcalde, de que nosotros estamos trabajando directamente con el ministro y con la subsecretaria de Agricultura para que ese día sea considerado Santa Rosa por ser pionero del cultivo en cautiverio, hemos enviado ya comunicación a la Magister Isabel Acampueblo para que nos pueda atender el día miércoles de la próxima semana para coordinar si puede ser Santa Rosa y también poder cambiar el día, lo que habíamos conversado hace unas semanas atrás, sí me hubiera gustado que la ingeniera Fabiola Durán, porque ella está haciendo otro tipo de gestión, pero nosotros ya hemos enviado el respectivo comunicado, hemos hablado con Danilo Palacios, que ahora se fusiona también en el Ministerio de Agricultura con Pesca y nos va a dar todo el respaldo y el apoyo correspondiente para nosotros y en algún momento fijar la fecha correspondiente, que creo que sería el día veintinueve o treinta que celebramos aquí el Rey Camarón, eso por una parte, señor alcalde, y por otra parte el tema del Prado, mantuve una reunión con la directiva del Prado, en donde ellos todavía no están conformes con la permuta que se hizo de los terrenos, del área verde, pero como cambiaron la directiva, le echan la culpa a la directiva anterior, pero ese no es el tema principal, simplemente que le hemos manifestado, yo tengo la sensación de que hemos el problema recaído entre nosotros por el tema de inundación a todo el Nuevo Santa Rosa, pero aparte de eso, ellos manifiestan de que ok, está bien, pero que por favor se pueda considerar alguna obra para el Prado para el próximo año, o una casa comunal, o un centro de apoyo familiar, para que se lo tomen en cuenta y se lo puedan regresar, y lo otro es que la máquina iba a entrar el día de mañana, a limpiar las áreas verdes, pero había una disposición de que iba a ir a otro lado, también se quedó con gris, eso es todo, señor alcalde.

Interviene la señora concejal Lic. Mirian Marlene Martínez Martínez, quien dice: una preguntita, ¿no estaban pidiendo ellos el traslado de cambio de ubicación de las áreas verdes.

Interviene el señor concejal, Javier Alexander Medina Noblecilla, quien dice: no, ellos tienen un área casi de cuatro hectáreas.

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: Compañeros, bueno, con respecto a lo mencionado por el compañero concejal, bueno, efectivamente hay una gestión que se está realizando con el compañero concejal, también por el tema de, que históricamente se conoció en Santa Rosa por la producción de camarón, por ser la capital camaronera del mundo, ya hay otro reglamento de parte de la asamblea para poder designar el quince de octubre como el día del camarón ecuatoriano, entonces, todo eso se está viendo para poder ya aplicar ahora en este octubre y poder también hacer algún tipo de sesión, alguna tipo de reunión para poder conmemorar ese día, ¿no?, bueno, con respecto



también al tema del Prado, pues ya es una situación que se tomó decisión, que ya se estableció y como le digo, pues al final las áreas verdes pertenecen al gobierno municipal, tienen pues que estar también los sectores, pero a quien pertenece el área verde es al municipio, y no se ha hecho un mal uso del área verde, sino que se ha hecho una permuta para poder tener nosotros el espacio de poder crear una estación de bombeo en el nuevo Santa Rosa y con esto estar más preparados para el tema invernal, ¿no?, en un lugar donde se genera mucho conflicto, donde se genera mucho inconveniente, entonces, eso para que se encuentren en cuenta, igual el compañero del Prado se va a intervenir, se van a hacer algunas intervenciones también para poder ayudar al desarrollo de este sector y de inmediato poder mejorar la calidad de vida, eso, compañeros concejales, con esto pues damos por terminado puntos varios, avanzemos al siguiente punto señora secretaria.

#### **NOVENO PUNTO: Informe del señor alcalde.-**

Interviene el señor alcalde del cantón, Ing. Larry Vite Cevallos, quien dice: Bueno, compañeros, dentro de las actividades que hemos realizado nosotros, hemos estado en el sitio de La Florida, haciendo la inspección del proyecto CELEP, que va a ser inaugurado la próxima semana, bueno, en estos días creo que viene el presidente de la República a inaugurar ese proyecto CELEP, hemos estado también, compañeros, en Machala, estuvimos nosotros el cinco de septiembre en una reunión con concejales de la provincia, tratando la problemática presupuestaria que tenemos todos los cantones en el orden y en el país, también, compañeros, estuvimos presentes en el aporte de la empresa privada aquí en el Desarrollo Santa Rosa con la inauguración de un local aquí en la Distribúyala Feijoo al cual le deseamos muchos éxitos, de la misma forma, hemos participado en los plenarios de fiesta en San Agustín, pero más allá de la participación de este evento, pues fuimos a entregar una obra que se realizó para poder mejorar la viabilidad en una escuela, Rabindranath Tagore, también, compañeros, hemos estado en Puerto Jeli, haciendo la segunda fase de la minga para poder recuperar las aceras y también algunos sectores, eso debido al alcantarillado que venimos construyendo, de la misma forma, también, compañeros, hemos tenido la reunión de directorio de EMMCA para poder establecer algunas situaciones que se están presentando al interno y poder mejorar sus procesos, y también para poder dar el permiso que se acoja al permiso materno, la compañera directora Mariuxi Rodríguez, que ya está por dar alguno, también, compañeros, hemos estado en la sesión extraordinaria el día domingo, que nos tocó estar con ustedes a las ocho de la mañana para poder aplicar el tema de la entrega de los terrenos para el proyecto que ustedes hoy presentaron, hoy se pudo hacer la reforma, por eso lo hice el domingo, porque ya era una petición del Banco del Estado para poder proceder a aplicar el tema de los recursos.



También, compañeros, hemos estado, varios de ellos, aquí en Atención Ciudadana, de la misma forma, compañeros, el día lunes también se tuvo un evento de Atención Ciudadana y también participamos en un evento deportivo solicitando los permisos correspondientes, aquí en el estadio Calos Nieto Pesantes en el cual hemos hecho la firma de un convenio para poder arreglar sus camerinos, y eso dio, mediante, pues presupuesto no tenemos, pero gestión vamos a hacer la mayor posible para poder ingresar. Así mismo, compañeros, hemos estado en el tema de Atención Ciudadana, en el tema de Obras Públicas, se está trabajando en la Ciudad del Maestro en el lastrado, se está trabajando en el tema del bacheo, Nuevo Santa Rosa, diferentes sectores, Centenario, también se está trabajando en el tema del bacheo, y para comunicarles a ustedes, compañeros, del tema de La Avanzada, pues ya el día de hoy vamos a hacer varias intervenciones en la avenida de La Avanzada, pero la avenida de la avanzada del Redondel hacia el Peaje no el Redondel hacia Torata, sino el Redondel hacia el peaje, vamos a hacer el bacheo de la vía, porque esa es la que está menos afectada, o sea que es una competencia nuestra, pero ya hemos conseguido los otros asfaltos para poder hacer un bacheo con asfalto de todas las anomalías que se tienen en la vía, para hacer una rehabilitación vial en ese punto, y adicional a eso también, compañeros, para que tengan ustedes conocimiento, igual que el gestión con la empresa privada, vamos a asfaltar la entrada principal del cementerio de La Avanzada, eso ya lo imprimamos el día de hoy, eso me imagino que está asfaltándose hoy en la tarde o mañana, y eso también ha sido un pedido de muchísimos años de parte de la comunidad de La Avanzada, donde vamos a hacer primero el asfaltado total de la esplanada del cementerio de La Avanzada, y luego vamos a hacerle la acera también para mejorar el ingreso en el tema de La Avanzada, para que ustedes puedan tener en cuenta, y en eso estamos trabajando nosotros; También nos llegó un tanquero más de C 20, insumos para la carpeta asfáltica, y esto es parte de lo que se ha podido pagar dentro de la escasez de recursos económicos, para poder darle prioridad al mejoramiento vial que estamos ejecutando con la maquinaria y con el personal nuestro.

Con respecto, compañeros, al tema presupuestario, pues ya no es novedad ni alguna sorpresa de parte de la situación económica que estamos, estamos sumamente contraídos, estamos sumamente complicados, no tenemos asignaciones desde junio, julio, agosto, y vamos al cuarto mes de septiembre, acá nosotros estamos al día en trabajadores y funcionarios máximos hasta novecientos dólares, faltarían directores y faltaríamos nosotros y el otro grupo, ¿no?, para que ustedes puedan tener en cuenta, y todo lo que es servicios básicos, todo eso está cancelado, y también lo que es el tema de insumos para que el equipo caminero no pare, que es lo que estamos ahorita trabajando y es lo que nos está dando el apoyo para poder atender las comunidades en sus requerimientos, eso, compañeros, invitarlos, el día de mañana, el día sábado, tenemos una mina en el Cementerio General, vamos a empezar a entrar al Cementerio General, que también les dije que



vamos a intervenir para que puedan participar, la comisión de una vez que se pueda activar está autoconvocada, y adicional a eso también, compañeros, mañana igual hay un evento, creo, de la Prefectura por la fiesta de la Virgen de la Merced, creo, en Machala, el pregón, nosotros creo que no vamos a asistir, lo que sí, se va a enviar un vehículo que nos solicitó el prefecto para que pueda desfilan un carro alegórico, ¿no?, quiero decirles que el carro alegórico no estamos generando presupuesto en el municipio, no estamos generando ningún recurso adicional, sino que es el mismo carro alegórico que ya desfiló en agosto y que nosotros guardamos las cosas y otra vez simplemente estamos reutilizando todo eso exactamente para que puedan participar, igual, las reinas, creo que van cuatro reinas, cuatro o dos reinas, ¿no?, la reina de Santa Rosa, la del langostino, creo que Mis turismo, y la mini reina, entonces, para que puedan tener en cuenta que vamos a participar en eso, yo creo que no voy a desfilan porque tengo otras actividades, compañeros, y así pues tengan en cuenta lo que vamos realizando, ¿no?, entonces, igual ya estamos preparando para octubre también, compañeros, dentro de las reuniones, estamos preparando para octubre para poder celebrar a Santa Rosa los ciento sesenta y seis años de cantonización con la inauguración de obras, ¿no?, está en el radar para poder inaugurar la entrega de la Estación de Bombeo de Mi Rosita, que es una obra sumamente importante, uno de los megaproyectos que hemos tenido nosotros acá, la única administración que ha tenido la capacidad de poder juntar os millones cuatrocientos mil dólares de manera directa para poder invertir en una obra que no se ve, porque son todas las tuberías del sistema pluvial que está enterrado y al final es de muy buen beneficio para todas las comunidades, que en algo ya se probó en el invierno que estuvo el año pasado.

De la misma forma, compañeros, se tiene listo Dios Mediante, que estamos haciendo todas las gestiones para entregar esas tremendas megas obras también, que son los Centros de Desarrollo Familiares, que están espectaculares, el Bosque dos y las palmeras también, ahí tenemos nosotros también casi un millón sestes cientos mil dólares gracias al apoyo del Banco del Estado y adicional a eso, compañeros, estamos tratando también de poder generar la entrega de la repotenciación de la Estación de Bombeo del quince de octubre, sumado con la Estación del Concha Alabares, que esa la estamos haciendo nosotros, entonces, para que ustedes puedan ver, compañeros, que estamos acoplando todo para poder terminar las obras y hacer una tremenda entrega para agosto, y adicional a eso, compañeros, colocar la primera piedra en el sector rural de Alcantarillado en Las Crucitas, que también ha sido una obra muy solicitada, que me recuerdo mucho que en la administración anterior fue demandada también por no generar el tema del tratamiento de aguas residuales, eso ya está en proceso de contratación y Dios Mediante puede colocar también la primera piedra, compañera.

Entonces, a pesar de la escasez, a pesar de la problemática económica, queremos dar una muy buena noticia en octubre, queremos nuevamente seguir demostrando a qué estamos, a qué hemos venido, compañeros, y cómo administramos



recursos que no son nuestros, que son de la ciudadanía, en beneficio de ellos mismos entonces compañeros termino mi informe.

Se da por conocido el informe del señor alcalde.

**DÉCIMO PUNTO: Clausura.-** compañeros, muchísimas gracias por su valiosa presencia, queda clausurada la sesión, siendo las 09h31 firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA.**

Ing. Larry Vite Cevallos, Mgs.  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Ab. Patsy Jácome Calle, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

